

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA  
UNAN-MANAGUA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS**



**SEMINARIO DE GRADUACIÓN PARA OPTAR AL TÍTULO DE LICENCIADOS EN  
BANCA Y FINANZAS**

**TEMA GENERAL  
OPERACIONES BANCARIAS**

**SUB-TEMA  
ANALISIS DEL SISTEMA DE PAGO DE NOMINA POR MEDIO DE TARJETA DE  
DEBITO MEDIANTE EL BANCO LAFISE AL INSTITUTO TECNICO CASITA AZUL  
CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2018**

**AUTORES:**

**BR. CRISTIANELYS DEL SOCORRO JAIME MOLINA**

**BR. ADALID BACA MEJÍA**

**TUTORA:**

**MSC. ERIKA NAVARRETE MENDOZA.**

**MANAGUA, DICIEMBRE 2017**



**i. Dedicatoria**

Este trabajo lo dedico primeramente a Dios quien me ha dado la fortaleza física y espiritual para salir adelante cada día de mi vida, quien me ha dado la salud y la oportunidad de crecer profesionalmente.

A mi hijo **Keyleth Adalid Baca Jirón**, quien ha servido de motivación para superarme cada día más y lograr alcanzar las metas que me he propuesto en mi vida profesional.

A mis maestros: Wendy Cruz, Moisés Palacios y Erika Navarrete, quienes con su acostumbrada paciencia y dedicación me transmitieron sus valiosos conocimientos para contribuir con mi formación integral y profesional. A todos ellos muchas gracias.

*Adalid Baca Mejía*



**i. Dedicatoria**

Este trabajo se lo dedico primeramente a Dios quien me ha dado la salud y vida para seguir adelante.

A mi madre Ana Laura Molina Ortega por ser un pilar fundamental en mi vida.

A mi familia por confiar en mí y de una u otra manera apoyarme incondicionalmente.

A mi abuelita Paula Jaime me hubiese encantado que vieras mis logros.

*Cristianelys del Socorro Jaime Molina*



## ii. Agradecimiento

A Dios nuestro Padre Celestial, por darnos la vida, la fortaleza y vencer los obstáculos presentados durante la carrera, y darnos fe en momentos difíciles, por ayudarnos a alcanzar nuestras metas iluminándonos la mente y por habernos puesto en el camino a las personas que han sido soporte y compañía durante los estudios, como lo han sido mis padres y maestros.

A nuestros seres amados por su apoyo incondicional y por su amor.

A mi Compañera de tesis, Cristianelys Jaime Molina, por su amistad brindada a lo largo de esta carrera y su apoyo incondicional y a mis compañeros de seminario, por la unidad que hemos tenido al finalizar nuestra carrera.

A mi amiga Anyuli Concepción Briones, quien me ha apoyado con la información de mi tesis.

A todos ellos, muchas gracias, que la paz y el gozo de nuestro Señor Jesucristo sea en sus corazones.

*Adalid Baca Mejía*



## ii. Agradecimiento

A Dios por darme la fortaleza y sabiduría para culminar mis estudios.

A mis maestros Wendy Cruz Palacios, Alfonso Chavarría, Moisés Palacios, Luis Urbina y a mi tutora de seminario Erika Navarrete Mendoza por sus conocimientos impartidos y su paciencia.

A mi compañero Adalid Baca Mejía por su amistad sincera y apoyo incondicional.

*Cristianelys del Socorro Jaime Molina*



**iii. Carta Aval**

Managua, Nicaragua 21 de Octubre del 2017

Msc. Álvaro Guido Quiroz

Director del Departamento de Contaduría Pública y Finanzas

Facultad de Ciencias Económicas

UNAN-Managua

Su despacho

Estimado Maestro Guido:

Por medio de la presente, remito a usted el ejemplar del resumen final de seminario de Graduación correspondiente al II semestre del 2017 con el tema general “*Operaciones Bancaria*” y subtema “*Análisis del sistema de pago de nómina por medio de tarjeta de débito mediante el banco LAFISE al Instituto Técnico Casita Azul correspondiente al periodo 2018*” presentado por los bachilleres: Cristianelys del Socorro Jaime Molina con número de carné 09082863, y Adalid Baca Mejía con número de carné 11208043, para optar al título de licenciado en Banca y Finanzas.

Este trabajo reúne los requisitos para resumen final de seminario de graduación que especifica el reglamento de UNAN-Managua.

Esperando la fecha de defensa final, me suscribo deseándole éxito en sus labores cotidianas.

Cordialmente

**Msc. Erika Janeth Navarrete Mendoza**

Docente del Departamento de contaduría Pública y Finanzas

Tutor de Seminario de Graduación

UNAN-Managua



#### **iv. Resumen**

A través de este trabajo investigativo realizamos una propuesta al Colegio técnico Casita Azul con base a normativas y requisitos del banco Lafise Bancentro referente al uso y otorgamiento de la tarjeta de débito nómina.

Dicha propuesta beneficiara a la institución mediante la aplicación de un nuevo sistema de pago a través de una serie de requisitos entre los que se encuentran: revisión y documentación correspondiente del personal, lo cual permitió proporcionar una idea de la situación de la institución. El análisis realizado permitirá aportar al mejoramiento de la institución con el objetivo de dar a conocer que la tarjeta de débito es un sistema de pago muy eficiente y de calidad y usarse como una herramienta financiera proporcionando ventajas y beneficios.

Se conocieron los requisitos, beneficios y ventajas que brindara este sistema de pago a través del banco Lafise Bancentro

Se llegó a la conclusión que el implemento de un sistema de pago por medio de tarjeta de débito, a través del banco LAFISE Bancentro beneficiara al personal de dicha institución en la administración de las finanzas y seguridad de su dinero.



## Índice

<b>i.</b>	<b>Dedicadora .....</b>	<b>i</b>
<b>i.</b>	<b>Dedicatoria .....</b>	<b>i</b>
<b>ii.</b>	<b>Agradecimiento.....</b>	<b>ii</b>
<b>ii.</b>	<b>Agradecimiento.....</b>	<b>ii</b>
<b>iii.</b>	<b>Carta Aval.....</b>	<b>iii</b>
<b>iv.</b>	<b>Resumen .....</b>	<b>iv</b>
<b>I.</b>	<b>Introducción.....</b>	<b>1</b>
<b>II.</b>	<b>Justificación .....</b>	<b>2</b>
<b>III.</b>	<b>Objetivos .....</b>	<b>3</b>
	<b>3.1 Objetivo general.....</b>	<b>3</b>
	<b>3.2 Objetivos específicos.....</b>	<b>3</b>
<b>IV.</b>	<b>Desarrollo del Subtema .....</b>	<b>4</b>
	<b>4.1 Operaciones bancarias .....</b>	<b>4</b>
	<b>4.1.1 Generalidades de la banca en Nicaragua .....</b>	<b>4</b>
	<b>4.1.1.2 Reseña histórica del banco de Nicaragua .....</b>	<b>5</b>
	<b>4.1.2 Principales emisores en Nicaragua .....</b>	<b>6</b>
	<b>4.1.3 Definiciones Básicas de operaciones bancarias .....</b>	<b>7</b>
	<b>4.1.4 Operaciones de los bancos en Nicaragua .....</b>	<b>7</b>



<b>4.1.5 Características de las operaciones bancarias.....</b>	<b>8</b>
<b>4.1.6 Clasificación de las operaciones bancarias .....</b>	<b>8</b>
<i>4.1.6.1 Operaciones Activas .....</i>	<i>9</i>
<i>4.1.6.2 Operaciones Pasivas.....</i>	<i>9</i>
<i>4.1.6.3 Operaciones Neutras o Accesorias .....</i>	<i>9</i>
<b>4.1.7 Instrumentos de las operaciones bancarias .....</b>	<b>9</b>
<b>4.1.8 Leyes que regulan las operaciones bancarias en Nicaragua .....</b>	<b>13</b>
<b>4.2 Procedimientos de gestión de pago por medio de tarjeta debito.....</b>	<b>13</b>
<b>4.2.1 Generalidades de los sistemas de pago .....</b>	<b>13</b>
<b>4.2.2. Evolución de los sistemas de pago en Nicaragua .....</b>	<b>14</b>
<b>4.2.3 Historia de las tarjetas de crédito en Nicaragua .....</b>	<b>15</b>
<b>4.2.4. Tarjetas de débito.....</b>	<b>18</b>
<b>4.2.5 concepto de tarjeta de debito.....</b>	<b>19</b>
<b>4.2.6 Tipos de tarjeta de debito .....</b>	<b>20</b>
<b>4.2.7 Beneficios del uso de tarjeta de débito .....</b>	<b>20</b>
<b>4.2.8 Uso de cajeros ATM en Nicaragua .....</b>	<b>24</b>
<b>4.2.9 Diferencias entre tarjeta de débito y crédito .....</b>	<b>25</b>
<b>4.3 Métodos y políticas para el otorgamiento de tarjeta de débito a través del banco LAFISE Bancentro.....</b>	<b>26</b>
<b>4.3.1 Generalidades del banco LAFISE .....</b>	<b>26</b>
<i>4.3.1.1 Misión, visión y valores del banco Lafise bancentro .....</i>	<i>27</i>
<b>4.3.2 Requisitos para nomina banco Lafise.....</b>	<b>28</b>



<b>4.3.3 Beneficios de las cuentas nóminas de banco Lafise.....</b>	<b>28</b>
<b>V. Proponer el uso de tarjeta en el Instituto Técnico Casita Azul.....</b>	<b>29</b>
<b>5.1 Perfil del Instituto Técnico Casita Azul.....</b>	<b>29</b>
<b>5.1.1 Historia del Colegio Casita Azul .....</b>	<b>29</b>
<b>5.1.2 Misión y Visión del Instituto Casita Azul.....</b>	<b>29</b>
<b>5.1.3 Objetivos estratégicos Colegio Casita Azul.....</b>	<b>29</b>
<b>5.1.4 Valores del Instituto Casita Azul .....</b>	<b>31</b>
<b>5.1.5 Organización Del Instituto Casita Azul .....</b>	<b>32</b>
<b>5.3 Proponer el uso de la tarjeta de débito en el Colegio Casita Azul .....</b>	<b>33</b>
<b>5.3.1 Características de la tarjeta de débito cuenta nómina.....</b>	<b>33</b>
<b>5.3.1.1 Formato de solicitud para la apertura cuenta Nomina .....</b>	<b>34</b>
<b>5.3.2 Contrato de los servicios Electrónicos de la tarjeta de debito.....</b>	<b>36</b>
<b>5.3.3 Contrato de cuenta de ahorro y tarjeta de debito .....</b>	<b>44</b>
<b>5.3.4 Reglamento cuenta de ahorro tarjeta de debito .....</b>	<b>57</b>
<b>5.3.5 Formato de planilla Banco LAFISE Bancentro .....</b>	<b>61</b>
<b>5.3.6 Formato de consulta en Lineade Bancanet Lafise Bancentro.....</b>	<b>61</b>
<b>5.3.6 Formato de la planilla del Colegio Casita Azul .....</b>	<b>64</b>
<b>VI. Conclusión .....</b>	<b>65</b>
<b>VII. Bibliografía. ....</b>	<b>66</b>
<b>VIII. Anexos</b>	



## I. Introducción

En esta investigación se abordó de manera clara y sencilla lo que establecen las leyes y normativas del banco LAFISE Bancentro, siendo importante para el Colegio Técnico Casita Azul, el uso de la tarjeta de débito nómina. Este subtema se enfocara en la correcta implementación de un nuevo sistema de pago.

El propósito principal de nuestro trabajo es hacer una propuesta de un sistema de pago mediante un caso práctico al Colegio Técnico Casita Azul, correspondiente al periodo 2018 dando a conocer generalidades, requisitos, planillas y normativas del Banco LAFISE Bancentro, para así facilitar a la institución su sistema de pago, siendo una excelente opción que les generara seguridad y confianza.

Se ha realizado una investigación bibliográfica obteniendo información de diversas fuentes como: documentos de internet e instituciones bancarias sobre las operaciones bancarias y diferentes sistemas de pagos.

El presente trabajo estará dividido en cuatro acápites con aspectos generales y personales de los autores, como lo es dedicatoria agradecimiento, valoración del tutor y el resumen, mostrando los aspectos más importantes dela investigación. Además se divide en ocho acápites específicos al trabajo, el primero contiene la introducción, el segundo la justificación al mismo, el tercero los objetivos que se persiguen con el trabajo, el cuarto el marco teórico, en el quinto se presentará un caso práctico en el que se aplicará la teoría estudiada, en el sexto las conclusiones obtenidas al finalizar el trabajo, en el séptimo la bibliografía de las fuentes de información utilizadas para desarrollar este trabajo y finalmente en el octavo los anexos.



## II. Justificación

El presente trabajo tiene como tema central las operaciones bancarias, nos enfocaremos en el sistema de pago por medio de tarjeta de débito. En este caso abordaremos la tarjeta de débito como un nuevo mecanismo de pago en el colegio técnico Casita Azul. Seleccionamos este tema por que dicha institución educativa no tiene implementado este sistema de pago, ya sea por falta de información o conocimiento del tema.

Este trabajo servirá como una propuesta para el colegio técnico Casita Azul, solucionando de una manera actualizada y efectiva otra forma de pago, brindándoles toda la información y requisitos necesarios que deseen conocer de manera detallada; esta será una herramienta que tendrá muchas ventajas hacia la institución, dando mayor seguridad a través del banco LAFISE Bancentro.



### **III. Objetivos**

#### **3.1 Objetivo general**

Analizar el sistema de pago de nómina por medio de tarjeta de débito mediante el banco LAFISE al Instituto Técnico Casita Azul correspondiente al periodo 2018

#### **3.2 Objetivos específicos**

- 3.2.1 Conocer las generalidades de las operaciones bancarias de Nicaragua
- 3.2.2 Explicar los procedimientos de gestión de los sistemas de pago por medio de tarjeta de débito.
- 3.2.3 Explicar los métodos y políticas que utiliza el banco LAFISE Bancentro para el otorgamiento de tarjeta de débito.
- 3.2.4 Mediante el desarrollo de un caso práctico proponer el uso de tarjeta de débito como sistema de pago en el instituto técnico Casita Azul en el periodo 2018.

## IV. Desarrollo del Subtema

### 4.1 Operaciones bancarias

#### 4.1.1 Generalidades de la banca en Nicaragua

Las operaciones bancarias y de crédito conciernen a las más variadas actividades de la vida económica de un país y atañen a todos sus grupos sociales. El ahorro familiar, el financiamiento de las empresas, la economía pública, dan lugar a variadas funciones bancarias. Boyer, K. E., López, A., Montero, L., & Orozco, Y. (2008). p.4

La actividad de la banca en la época pre capitalista se manifestó primeramente en todos aquellos lugares donde había en circulación una pluralidad de clases de dinero.

La pequeña extensión de los primeros estados griegos e italianos dio importancia al cambio de dinero después que comenzó a usarse como dinero, ya que existía en circulación una pluralidad de clases de dinero y estas eran las operaciones realizadas por los cambistas.

En la antigüedad y principalmente en Grecia, encontramos como negocio bancario típico la aceptación de órdenes de pago y como medio de pago a distancia, la carta de crédito a favor del viajero, además, otros medios de pago, que si no se parecen a la moderna letra de cambio, recuerdan al cheque actual. Otro de los fines más antiguos de los bancos fue la custodia del dinero (operación de depósito).

Los templos antiguos en Babilonia, Egipto, Grecia y Roma funcionaron al principio como caja de depósito. Esta era su primordial misión como bancos, en cuanto a cajas de depósitos de los templos eran bienes sagrados y quien ponía la mano sobre ellos cometía un sacrilegio. Más luego el templo que era el lugar oficial de custodia del dinero empezó a otorgar préstamos particulares y empréstitos públicos.

Sin embargo, los bancos de la antigüedad, solo excepcionalmente eran empresas privadas. Estos tenían que sufrir una ruda competencia por parte de los templos y de los bancos del estado.

Los bancos de depósito rara vez se vieron en la Europa Medieval antes del siglo XIII. Bancos de esta especie habían habido ya en Roma, pero no hay pruebas de la supuesta continuidad entre dichos bancos y los primitivos medievales.

Los primeros tipos de bancos en la edad media fueron los comerciales, que hicieron su aparición en el año 1155, se dedicaron principalmente al tráfico, pero aceptaban también depósitos. No hay prueba sin embargo de que abrieron cuentas corrientes. (Tal vez en Francia e Inglaterra ciertos señores mantenían cuentas corrientes).

En el siglo XIII las ciudades septentrionales de Italia, como Siena y Florencia, llegaron seguramente a construirse centros bancarios rudimentarios y los banqueros, cambistas y prestamistas de esta parte de Italia lograron suplantar parcialmente a los cambistas judíos.

Con el transcurso del tiempo los cambistas desempeñaron otras funciones bancarias, aceptando depósitos y prestando tanto su propio dinero como los fondos confiados a su guarda. Los cambistas medievales fueron confundidos a menudo con los banqueros primitivos, pero los términos significan algo diferente. En tanto que las tasas de cambio pudieron transformarse en los primeros bancos.

El negocio de la banca tuvo su origen propiamente en la edad media y para comienzos del siglo XVIII existían ya importantes instituciones bancarias en todas las grandes capitales de los países de Europa, tales como Inglaterra, Alemania, Francia, Holanda, Dinamarca, entre otros. La nacionalización de la banca se debió a razones fiscales. Boyer, K. E., López, A., Montero, L., & Orozco, Y. (2008). p.5

#### ***4.1.1.2 Reseña histórica del banco de Nicaragua***

El Banco Central de Nicaragua (BCN), fue creado en base a la Constitución Política de Nicaragua de 1950, Arto. 148, numeral 19, y mediante el Decreto Legislativo No. 525, Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua, del 28 de Julio de 1960, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 211 del 16 de Septiembre de ese año. Banco central de Nicaragua. (2017). p.5

El BCN inició sus actividades en enero 1961, asumiendo la responsabilidad de la emisión monetaria, que hasta en ese momento desempeñaba el Banco Nacional de Nicaragua (BNN). La creación del Banco e inicio de sus operaciones, resultó en un acontecimiento trascendental para Nicaragua, ya que en ese momento, era de los pocos países que no contaba con un Banco Central.



En 1964 inauguró sus nuevas instalaciones, un edificio de quince pisos que fue el primer rascacielos del país, donde permaneció hasta diciembre de 1972. Un terremoto acaecido en esa fecha afectó su infraestructura, teniendo que ubicarse luego en las edificaciones donde hasta hoy permanece.

En diferentes momentos, el BCN ha enfrentado situaciones difíciles y de mucha presión, lo cual ha tenido sus efectos en la Institución y en la economía nicaragüense. Entre ellas debe mencionarse el ya referido terremoto de 1972, la guerra que asoló a la nación en los años ochenta, quiebras bancarias entre 1999 y 2001, así como distintas crisis financieras internacionales. Sin embargo ha salido a flote, tomando su liderazgo como ente regulador del sistema monetario y contribuyendo decisivamente al desarrollo económico y social del país. Banco central de Nicaragua. (2017). p.6

#### **4.1.2 Principales emisores en Nicaragua**

El Ministerio de Hacienda y de Crédito Público (MHCP) y el Banco Central de Nicaragua (BCN) son los principales emisores del país. A cierre del primer semestre del año 2009 el saldo total emitido por estos dos emisores era equivalente en córdobas de \$ 1,172 millones. Sánchez, E. (2009). p.6

El 69 por ciento de ese importe correspondía a emisiones del MHCP, el resto a emisiones del BCN. Estas instituciones públicas han emitido tres tipos de instrumentos financieros que son negociables en la Bolsa, como son los bonos de pago por indemnización, los bonos del MHCP y del Banco Central, así como letras.

Los bonos de pago por indemnización fueron emitidos por el Ministerio de Hacienda a quince años plazo y en dólares, pero pagados en córdobas al tipo de cambio oficial.

Estos instrumentos comenzaron a ser emitidos desde 1993 y se ofrecen en la Bolsa de Valores con plazos de uno hasta quince años y cuyos intereses en octubre del corriente año oscilaban entre el 14 por ciento y el 18 por ciento en función del vencimiento.

Los bonos del MHCP y del BCN son documentos emitidos en dólares y pagaderos en córdobas con mantenimiento de valor, a un plazo superior a un año, durante el cual los intereses son cancelados semestralmente.

El rendimiento de estos bonos depende de las condiciones del mercado al momento de su colocación a través de subastas públicas organizadas por el Banco Central. En el mes de octubre



del corriente el rendimiento promedio de estos instrumentos fue de 10,25 por ciento, a tres años plazo. Sánchez, E. (2009). p.7

#### **4.1.3 Definiciones Básicas de operaciones bancarias**

En América Latina la definición del profesor Joaquín Rodríguez ha tomado mucha aceptación, afirma que la operación bancaria es una operación de crédito realizada por una empresa bancaria en masa y con carácter profesional. Sin embargo, son múltiples las definiciones que pueden consultarse en los autores y diversas las soluciones que se han impartido en esta materia. Rodríguez R.J, Derecho Bancario (1976) cap.2.

Las operaciones bancarias también son de carácter internacionales, las empresas usan este recurso ya que les permite tener acceso a las cuentas bancarias en cualquier parte del mundo donde exista un banco corresponsal.

Para operar de manera internacional, hay bancos que han creado sucursales en otros países, pero para aquellos bancos que no lo tienen, se valen de las relaciones interbancarias y los acuerdos para tener disponible la parte corresponsal en otros países.

#### **4.1.4 Operaciones de los bancos en Nicaragua**

Los bancos podrán efectuar las siguientes operaciones: Ley general de bancos, instituciones financieras no bancarias y grupos financieros. (2005). p.7.

Otorgar créditos en general, sea en moneda nacional o extranjera y cobrarlos en la misma moneda en que se otorgaron;

1. Aceptar letras de cambio y otros documentos de crédito girados contra ellos mismos o avalar los que sean contra otras personas y expedir cartas de crédito;
2. Celebrar contratos de apertura de créditos, realizar operaciones de descuentos y conceder adelantos;
3. Realizar operaciones de factoraje;
4. Realizar operaciones de arrendamiento financiero y operativo;
5. Emitir o administrar medios de pago tales como tarjetas de crédito, tarjetas de débito y cheques de viajero;
6. Otorgar fianzas, avales y garantías que constituyan obligaciones de pago. Previa verificación de los términos y condiciones pactadas, las fianzas, avales y garantías emitidas por una institución bancaria deberán ser honradas por esta en lo que

corresponda, con la presentación del documento original que las contiene y la manifestación del beneficiario acerca del incumplimiento del avalado, afianzado o garantizado. El Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos podrá dictar normas generales que regulen estas operaciones;

7. Efectuar operaciones con divisas o monedas extranjeras;
8. Mantener activos y pasivos en moneda extranjera;
9. Participar en el mercado secundario de hipotecas;
10. Efectuar operaciones de titularización de activos;
11. Negociar por su propia cuenta o por cuenta de terceros:
  - Instrumentos de mercado monetario tales como pagarés y certificados de depósitos;
  - Operaciones de comercio internacional;
  - Contratos de futuro, opciones y productos financieros similares;

Toda clase de valores mobiliarios, tales como: Bonos, cédulas, participaciones y otros; en el caso de inversiones en acciones o participaciones, se procederá de acuerdo al Artículo 57, numeral 1 de esta Ley. Ley general de bancos, instituciones financieras no bancarias y grupos financieros. (2005). p.8.

#### **4.1.5 Características de las operaciones bancarias**

Las operaciones bancarias son consensual: es un mutuo acuerdo entre la institución bancaria (banco) y el público.

Son Bilaterales: se tienen que cumplir con los mutuos acuerdos establecidos.

Son Onerosas: es un contrato donde una de las partes recibirá un beneficio por un servicio brindado por la contraparte

#### **4.1.6 Clasificación de las operaciones bancarias**

La doctrina ha elaborado múltiples clasificaciones de las operaciones bancarias. La más corriente divide las operaciones bancarias en dos grandes grupos: a) un primer grupo constituido por las operaciones llamadas fundamentales, principales o típicas, que corresponde, en el fondo, a la realización de un negocio de crédito, y b) un segundo grupo constituido por operaciones bancarias atípicas, neutras o complementarias en las que el crédito no interviene en absoluto; comprende la prestación de diversos servicios (servicios de banco), como el alquiler de cajas de seguridad, Administración de propiedad, cobranza de documentos, cambio



manual de dinero, cobranzas y pagos por cuenta del Estado Nacional, provinciales, municipalidades, de compañías del estado o privadas que prestan servicios públicos; compraventa de títulos y otros bienes. Enciclopedia Jurídica. Ed. (2014). p 9

#### ***4.1.6.1 Operaciones Activas***

Cuando el banco otorga el crédito, se dice que son operaciones activas (para el banco) ejemplos tenemos: los préstamos, los descuentos, entre otros el banco puede entregar dinero bajo diversas condiciones, el cual puede estar respaldado por garantía o no tener ninguna. FELTI. (2017). p.9

#### ***4.1.6.2 Operaciones Pasivas***

Cuando la institución recibe dinero del cliente se dice que son operaciones pasivas para el banco. En este caso el cliente entrega dinero y puede percibir intereses por esta prestación, ejemplo tenemos las cuentas corrientes, las de ahorros, a plazo fijo, Cédulas Hipotecarias, entre otras. Como lo establece la ley referente al sigilo bancario:

“Los bancos y demás instituciones reguladas no podrán dar informes de las operaciones pasivas que celebren con sus clientes sino, según fuere el caso, a sus representantes legales o a quienes tengan poder para retirar fondos o para intervenir en la operación de que se trate, salvo cuando lo autorice expresamente el cliente”. (Ley 561, 2005, arto. 113).

#### ***4.1.6.3 Operaciones Neutras o Accesorias***

Son aquellas operaciones donde el banco no recibe ni otorga créditos, por ejemplo las operaciones de mediación, donde el banco solamente sirve intermediario, en el caso de giros enviados al cobro, como agente recaudador del Estado, como custodia de valores, entre otras. FELTI. (2017). p.9

#### **4.1.7 Instrumentos de las operaciones bancarias**

Entre los instrumentos más usados en las operaciones bancarias tenemos:

**FACTORING:** Es la operación mediante la cual el Factor adquiere, a título oneroso, de una persona natural o jurídica, denominada Cliente, instrumentos de contenido crediticio, prestando en algunos casos servicios adicionales a cambio de una retribución. El Factor asume el riesgo crediticio de los deudores de los instrumentos adquiridos, en adelante Deudores. Hurtado, P. E. (1914). p.10

El factoring es apto, sobre todo, para aquellas PYME cuya situación no les permitiría soportar una línea de crédito.



Las operaciones de factoring pueden ser realizadas por entidades de financiación o por entidades de crédito: bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito. Ventajas e Inconvenientes de un contrato de factoring.

Ventajas:

1. Ahorro de tiempo, ahorro de gastos, y precisión de la obtención de informes. ·
2. Permite la máxima movilización de la cartera de deudores y garantiza el cobro de todos ellos. ·
3. Simplifica la contabilidad, ya que mediante el contrato de factoring el usuario pasa a tener un solo cliente, que paga al contado.
4. Saneamiento de la cartera de clientes.
5. Permite recibir anticipos de los créditos cedidos. · No endeudamiento: compra en firme y sin recurso.
6. Para el personal directivo, ahorro de tiempo empleado en supervisar y dirigir la organización de una contabilidad de ventas.
7. Puede ser utilizado como una fuente de financiación y obtención de recursos circulantes.
8. Las facturas proporcionan garantía para un préstamo que de otro modo la empresa no sería capaz de obtener.
9. Reduce los Costos de operación, al ceder las Cuentas por cobrar a una empresa que se dedica a la factorización.
10. Proporciona protección en procesos inflacionarios al contar con el dinero de manera anticipada, con lo que no pierde poder adquisitivo.
11. En caso del Factoring Internacional, se incrementan las exportaciones al ofrecer una forma de pago más competitiva.
12. Eliminación del Departamento de Cobros de la empresa, como normalmente el factor acepta todos los riesgos de créditos debe cubrir los costos de cobranza.
13. Asegura un patrón conocido de flujos de caja. La empresa que vende sus Cuentas por Cobrar sabe que recibe el importe de las cuentas menos la comisión de factorización en una fecha determinada, lo que la planeación del flujo de caja de la empresa.

Inconvenientes:

- a. Coste elevado. Concretamente el tipo de interés aplicado es mayor que el descuento comercial convencional.
- b. El factor puede no aceptar algunos de los documentos de su cliente.
- c. Quedan excluidas las operaciones relativas a productos perecederos y las de a largo plazo (más de 180 días).
- d. El cliente queda sujeto al criterio de la sociedad factor para evaluar el riesgo de los distintos compradores.
- e. El Factor sólo comprará la Cuentas por Cobrar que quiera, por lo que la selección dependerá de la calidad de las mismas, es decir, de su plazo, monto y posibilidad de recuperación.
- f. Una empresa que este en dificultades financieras temporales puede recibir muy poca ayuda.
- g. Las empresas que se dedican al Factoring son impersonales, por lo tanto no toleran que su cliente se deteriore por algún problema, porque es eliminada del mercado

**Underwriting:** Contrato complejo – típico del mercado de capitales - celebrado entre un ente o intermediario financiero (Underwriter) con una institución, entidad o sociedad comercial por medio del cual el primero se obliga a prefinanciar valores mobiliarios emitidos por la segunda (acciones, bonos u otras obligaciones) para su posterior colocación en el mercado, garantizando su suscripción por los inversionistas y adquiriendo – de ser el caso - dichos títulos cuando no hayan podido colocarse o suscribirse por terceros.

**Características del underwriting:**

- a) Es un CONTRATO PRINCIPAL, que no depende de ningún otro para su validez y que, por cierto, puede ser sumamente complejo, no tanto por su cercanía con otros ( Mandato, Corretaje, Comisión, etc.) sino por la amplitud y variedad que pueden contener sus cláusulas al concluirlo por lo que, de legislarlo puntualmente, se podría restringir sus alcances y beneficios.
- b) Es un CONTRATO DE COLABORACIÓN, por el beneficio económico-financiero mutuo que se genera en el ente emisor y en el intermediario financiero quien es el colaborador mayor y único en la ejecución contractual, pues, sin su participación especializada en el

mercado de capitales no se alcanzarían los fines pactados: prefinanciamiento y suscripción de valores a favor de la emisora.

- c) Es un CONTRATO FINANCIERO por antonomasia y constituye un nuevo y valioso mecanismo de acceso al crédito.
- d) Es el contrato CONSENSUAL, BILATERAL, ONEROSO, INNOMINADO, celebrado entre una entidad o intermediario financiero denominado underwriter y una entidad, institución o sociedad emisora de valores mobiliarios, por el cual la primera se obliga a prefinanciar a la segunda, parcial o totalmente, los recursos que se obtendrían como resultado de la colocación de tales valores en el mercado, garantizado su total o parcial suscripción por los inversionistas dentro de un plazo determinado, bajo el compromiso de adquirir a firme el saldo de los valores no colocados, en caso que al término del plazo del acuerdo quedaran valores sin suscribir.

**Leasing:** Es un contrato de arrendamiento (alquiler) de un bien “mueble o inmueble”, con opción de compra.

Su principal uso es la obtención de financiación a largo plazo por parte de la Pyme. Una vez vencido el plazo de arrendamiento establecido, se puede elegir entre tres opciones:

- a) Adquirir el bien, pagando una última cuota de "Valor Residual" preestablecido.
- b) Renovar el contrato de arrendamiento.
- c) No ejercer la opción de compra, entregando el bien al arrendador.

Existen varios tipos de leasing:

1. Financiero: La sociedad de leasing se compromete a entregar el bien, pero no a su mantenimiento o reparación, y el cliente queda obligado a pagar el importe del alquiler durante toda la vida del contrato sin poder rescindirlo unilateralmente. Al final del contrato, el cliente podrá o no ejercitar la opción de compra.
2. Operativo: Es el arrendamiento de un bien durante un período, que puede ser revocable por el arrendatario en cualquier momento, previo aviso. Su función principal es la de facilitar el uso del bien arrendado a base de proporcionar mantenimiento y de reponerlo a medida que surjan modelos tecnológicamente más avanzados.

3. Lease-back: Operación que consiste en que el bien a arrendar es propiedad del arrendatario, que se lo vende al arrendador, para que éste de nuevo se lo ceda en arrendamiento. Hurtado, P. E. (1914). p.13

#### **4.1.8 Leyes que regulan las operaciones bancarias en Nicaragua**

Como las operaciones bancarias consisten en transmitir un bien a cambio este será retribuido por el valor del bien.

Todas las normas que regulan a las instituciones financieras, son emitidas mediante decretos o leyes por la Asamblea Nacional y las normas prudencial por la Super intendencia de bancos y otras instituciones financieras (SIBOIF), ente regulador

Las siguientes son las que rigen las normas de las instituciones financieras con respecto a las operaciones bancarias:

**Código de Comercio de Nicaragua:** toda institución que tenga por objeto la compra o venta de bienes y servicio estará regido por el código de comercio de Nicaragua

**Ley 561.** Ley general de bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros.

Aprobada el 27 de octubre del 2005 y publicada en la gaceta no. 232 del 30 de noviembre del 2005.

**Ley 732.** Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua. Publicada en la gaceta, diario oficial N° 148 y 149 del 05 y 06 de Agosto 2010.Y sus reformas, Ley N° 789 Gaceta N° 74 del 24/04/2012.

**Ley 316.** Ley de la superintendencia de bancos y de otras instituciones financieras y sus reformas ley no. 552, ley no. 564 y ley no. 576

**Ley 551.**Ley del sistema de garantía de depósitos ley no. 551, aprobado el 03 de agosto del 2005 publicado en la gaceta no. 168 del 30 de agosto del 2005.

**Ley 587.**Ley de mercados de capitales. Publicada en la gaceta, diario oficial N° 222 del 15/11/2006.

#### **4.2 Procedimientos de gestión de pago por medio de tarjeta debito**

##### **4.2.1 Generalidades de los sistemas de pago**

Los sistemas de pago es el conjunto de instrumentos, procedimientos bancarios y sistemas interbancarios de transferencia de fondos.



El Sistema de Pagos Nicaragüense comprende el conjunto de normas, acuerdos y procedimientos que tienen por objeto principal la ejecución de órdenes o instrucciones de pago entre sus entidades participantes, incluyendo el Sistema Interbancario Nicaragüense de Pagos Electrónicos (SINPE) y el Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), cuya organización y funcionamiento están reglamentados.

### **Sistema Interbancario Nicaragüense de pago Electrónico SINPE**

La ley orgánica del Banco Central de Nicaragua, establece como una función del Banco, normar y supervisar el sistema de pagos del país. Administra el Sistema Interbancario Nicaragüense de Pagos Electrónicos (SINPE), a través del cual se realizan transacciones de alto valor.

#### **4.2.2. Evolución de los sistemas de pago en Nicaragua**

Los sistemas de pago constituyen una pieza básica para la actividad económica y financiera de un país y son la infraestructura a través de la cual se movilizan los activos en una economía. Por ello es interesante analizar por un lado el contexto de los sistemas de pago, y por otro lado la evolución de los mismos a lo largo de los últimos años. Aranda, T.J. (2015). pag.14

En primer lugar, es importante prestar atención al creciente número de transferencias que se realizan diariamente mediante los sistemas de pago. Un mayor número de operaciones conlleva inevitablemente a un mayor riesgo de que los pagos no se ejecuten de la manera esperada. En segundo lugar, un mayor uso de los sistemas de pago, unido al desarrollo de las tecnologías de la información, ha promovido un gran cambio en la forma de gestionar tanto las finanzas personales, como empresariales. A continuación vamos a realizar un repaso de los últimos avances en sistemas de pago, relacionados con las nuevas tecnologías.

Del efectivo a las tarjetas de crédito:

Sin dejar a un lado el uso de billetes y monedas, o las transacciones financieras mediante papel, como pueden ser los cheques o talones, las tarjetas de crédito empezaron a ser un sistema de pago cada vez más utilizado. No se requería llevar dinero en metálico para poder pagar prácticamente en cualquier comercio, y además permitía sacar dinero en los cajeros y sucursales sin la necesidad de utilizar libretas, o esperar largas colas en los bancos. Evidentemente, las tarjetas de crédito y débito siguen siendo un instrumento de pago muy utilizado, cada vez más fomentado, y que poco a poco irá cuestionando la necesidad del uso de monedas y billetes físicos, a pesar de que todavía



no está perfectamente integrado en ciertos sectores de la población. Sin embargo, de la mano de los avances tecnológicos en el ámbito financiero, han ido surgiendo nuevas formas de realizar operaciones bancarias o pagos a través de internet.

La banca Online:

La banca online ha empezado a ganar una creciente importancia, principalmente entre las nuevas generaciones, que perciben este sistema como un método cómodo y rápido de realizar operaciones bancarias sin moverse de sus casas.

Por este motivo, la gran mayoría de entidades financieras han realizado un esfuerzo por ofrecer a sus clientes una interfaz web que funcione como oficina 24 horas, para que en cualquier momento puedan consultar sus últimos movimientos, realizar transferencias o visualizar los recibos domiciliados en su cuenta, simplemente descargando un PDF.

En relación a las páginas web de los bancos, debido al uso de los Smartphone, las entidades han decidido desarrollar también aplicaciones móviles que proporcionen las mismas funcionalidades que la web, de una forma sencilla e intuitiva.

Aranda, T.J. (2015). p. 15

#### **4.2.3 Historia de las tarjetas de crédito en Nicaragua**

La mayoría de autores afirman que la aparición de la tarjeta de crédito tiene su origen en EEUU a inicios del S. XX. Otros por el contrario sostienen que sus orígenes son en Europa, específicamente en Francia, Inglaterra y Alemania, con una aplicación muy reducida, en hoteles para viajeros frecuentes, sin embargo en este tipo de tarjeta solamente intervenían dos partes, Emisor y Tarjetahabiente. Lo completamente seguro es que es un instrumento jurídico perteneciente al commonlaw. García. O.J. p.15

Exponen la mayoría de los autores que en EEUU emergieron los primeros vestigios de las tarjetas de crédito bajo la modalidad de tarjetas de compañía, siendo este su antecedente directo. El mecanismo o la dinámica de operación consistían en que algunas cadenas de hoteles otorgaban a clientes exclusivos, pudiendo ser personas naturales o jurídicas, tarjetas que los acreditaban para una línea de crédito que básicamente los habilitaba para hospedarse y consumir en cualquier hotel de la cadena, en cualquier lugar del país, sin tener que realizar el pago en el acto, sino que se hacía a posteriori. En la década de los 20's retomaron este espejo algunas empresas distribuidoras de



derivados del petróleo, como Texaco y Standard Oil, gradualmente el modelo se extendió a otros sectores comerciales adquiriendo notoriedad y éxito.

De esta forma se consolida la tarjeta de crédito como un instrumento que permite “*al presentarlo*” prorrogar la obligación de pago en específicas transacciones. La presentación de la tarjeta legitima al portador para poder adquirir bienes y servicios sin tener que realizar una contraprestación económica y efectiva en el acto. Por lo que podemos deducir que realiza una función similar a la “*carta orden de crédito*”.

En la segunda guerra mundial su uso se vio menguado, incluso casi se extinguió, debido a limitación casi total del acceso al crédito durante la economía de guerra y como consecuencia de las medidas restrictivas adoptadas por el gobierno de los EEUU.

Esgrime MUGUILLO que hasta este momento se está presente ante el primer peldaño de la etapa evolutiva de la tarjeta de crédito, donde solamente en EEUU se utiliza y es desconocida en el resto del mundo. Su dinámica era simple en ese entonces, era un contrato bilateral, siendo usado entre el proveedor de bienes o servicios, el cual además financiaba y el consumidor o cliente, quien pagaba mensualmente lo que había gastado o bien por cuotas periódicas preestablecidas, no había nuevo crédito mientras no pagara lo debido, sin embargo algunas compañías decidieron intentar con créditos rotativos.

Una vez finalizada la segunda guerra mundial, la tarjeta de crédito es retomada por los comerciantes, y por primera vez se convierte en un contrato *trilateral*, donde el emisor ya no es el suministrador de los bienes o servicios, sino que éste entrega los bienes o servicios al titular de la tarjeta, cobrando al emisor el precio de los mismos. Por primera vez el emisor se convierte en una empresa o compañía especializada en la emisión y administración de tarjetas, la que entrega una tarjeta al titular abriéndole una cuenta de crédito que es pagada mensualmente. Estas tarjetas ya poseen las características y elementos esenciales de hoy en día.

El momento de apogeo de las tarjetas de crédito fue a mediados del siglo XX, específicamente en 1951 cuando Ralph Schneider y Frank Mc Namara crean *Dinners Club*, entidad financiera dedicada exclusivamente a la emisión y administración de tarjetas de crédito, la que haciendo gala de su nombre en sus inicios era apta para una cadena de restaurantes, pero posteriormente pasa a ser la primera tarjeta acreditativa del mundo, del tipo “*viajes y entretenimiento*”



En los inicios, los titulares de la tarjeta recibían un carnet con su respectivo talonario, donde se determinaba los establecimientos afiliados a esta novedosa modalidad, en la cubierta del talonario se designaba el ID del portador, datos que el comerciante consignaba en el momento del pago. En un tiempo relativamente corto *Dinners Club*, emite por primera vez una tarjeta internacional, con las características y datos que hoy conocemos, siendo un éxito mundial, entre las personas que podían acceder a ellas.

El lanzamiento mundial de la tarjeta de crédito se debe al uso en otras naciones de las tarjetas emitidas en EEUU y el establecimiento de sucursales en el extranjero durante los años 50's y 60's. En 1951 el *Westminster Bank* de Inglaterra se convierte en el emisor local de *Dinners Club* en ese país, en 1953 aparece *Dinners Club S.A.* en México, en 1954 en Francia, en 1961 aparece *Dinners* en Argentina.

Como factor común en todo negocio, aparecieron competidores al ver el éxito rotundo de *Dinners Club*. Algunos emisores bilaterales se apresuraron a firmar convenios de adhesión con establecimientos suministradores de bienes y servicios. Otros, como las compañías de turismo se atrevieron a incorporar el sistema de pagos con tarjeta de crédito.

Contemporáneo a esta revolución de las tarjetas de crédito, incursionan los bancos en este prometedor negocio, como emisores y administradores de tarjetas de crédito. En 1951 el *Franklin National Bank de Long Island, New York*, lanzó una tarjeta de crédito que fue aceptada por los comercios locales y poco tiempo después, alrededor de 100 bancos imitaron la práctica, pero como estas solo funcionaban para una determinada circunscripción, muy pocas, o casi ninguna, generaban suficientes ganancias para los bancos por lo que el efecto de “crecimiento espuma” fue a la inversa y desaparecieron con el mismo entusiasmo que llegaron.

En 1958, *American Express Company*, quien en ese entonces solamente fungía como agencia de viajes y emitía, los hoy en desuso, cheques de viajero para sus clientes, crea su propia marca de tarjetas dentro de la línea de “*Travel and Entertainment*”; imitando la práctica le sigue “*Carte Balnche*” creada en 1959 por la cadena hotelera Hilton; sin embargo no estuvo a la altura del empuje y singular desarrollo de *American Express Company*.

Con el florecer de los años 60's los bancos incursionaron en nuevas modalidades de pago diferidos en los saldos insolutos, lo que ofreció ingresos adicionales y una mayor rentabilidad. Vislumbrando que el negocio radicaba en el crecimiento del territorio con aceptabilidad de este

nuevo mecanismo de pago, la banca creó asociaciones y convenios para que se pudieran expedir tarjetas de crédito comunes para todo el territorio de los EE.UU., es ahí donde surgen las que hoy son las dos grandes firmas de tarjetas de crédito que operan bajo los nombres de *MasterCard International* y *Visa International*. En el específico de la firma *Visa International*, sus antecedentes datan desde 1958 cuando el hoy controversial *Bank of América*, emitió la tarjeta de crédito *Bank América Card*.

En 1983 *MasterCard International*, presenta la primera tarjeta con el holograma de laser como dispositivo antifraude. Mientras tanto en otros países nuevas tarjetas eran lanzadas al público por bancos o instituciones financieras creándose de esta manera los sistemas mundiales de tarjetas de crédito. García. O.J. p.18

#### 4.2.4. Tarjetas de débito

Después de explicar las características de la **tarjeta de crédito** en el artículo anterior, toca el turno de analizar a la tarjeta de débito. Es por eso que hoy os vamos a contar qué es una tarjeta de débito, sus características, ventajas y desventajas de este tipo de tarjetas.

Las tarjetas de débito son un medio de pago muy utilizado para las **compras** y para retirar efectivo de los cajeros automáticos. Admin. (2011). p. 18

A diferencia de las tarjetas de crédito, con una tarjeta de débito no podemos aplazar el pago de nuestra compra, pues no hay ningún crédito concedido por parte del banco, pues no es una tarjeta de financiación.

#### Características tarjeta de debito

Medio de pago:

- Se utiliza para retirar efectivo de los cajeros automáticos
- Suelen tener un límite máximo de compra y de retirada de efectivo
- El cargo en la cuenta bancaria se hace en el momento de la compra

Ventajas tarjeta de debito

Evita tener que llevar efectivo siempre en el bolsillo

Permite saber en todo momento el gasto que se está haciendo con la tarjeta de débito

El control de los movimientos efectuados es más sencillo que con las tarjetas de crédito

La tarjeta de débito te permite poder retirar efectivo de los cajeros automáticos las 24 horas del día sin ningún cargo de intereses, siempre y cuando pertenezca a la misma red de cajeros.



Hay ciertos descuentos, sorteos, puntos en algunos comercios por pagar con la tarjeta (promociones)

Desventajas de las tarjetas de debito

El límite que tiene la tarjeta para la retirada de efectivo en los cajeros y para el pago de una compra

La comisión que aplican a la hora de sacar efectivo de un cajero que no pertenezca a la misma red de cajeros.

La comisión anual que cobran algunos bancos por la posesión de esta tarjeta

No permite aplazar el pago de la compra, el cargo se hace en el momento

Las tarjetas de débito son un buen invento para liberarnos de llevar efectivo siempre en la cartera, pues los riesgos de robo o pérdida del dinero son mayores. Además, una de las cosas que más me gustan, a nivel del control de ingresos y gastos (presupuesto) en la economía familiar, es que permite llevar un control más estricto de lo que estamos gastando, pues el cargo en la cuenta bancaria es momentáneo. Admin. (2011). p.19

#### **4.2.5 concepto de tarjeta de debito**

f. tarjeta electrónica mediante la cual el importe de la operación realizada con ella se carga inmediatamente en la cuenta bancaria del titular. Según el diccionario de la real academia de la lengua española. Edición del tricentenario

Las tarjetas de débito son un instrumento financiero emitido por un Banco o Caja de Ahorros que permite al cliente acceder únicamente al saldo que dispone en su cuenta corriente asociada a la tarjeta. El pago en una tarjeta de débito conlleva de manera directa un cargo en dicha cuenta de la que es titular. La tarjeta de débito es también conocida como el dinero electrónico o el dinero de plástico

Una tarjeta de débito permite hacer uso de ella en los comercios y establecimientos que la acepten como medio de pago, hacer extracciones en efectivo de su red cajeros automáticos sin cargo y otras operaciones (recargar un móvil con tarjeta prepago, consultar el saldo de la cuenta bancaria asociada a la tarjeta, entre otros).

Las tarjetas de débito suelen ser nominativas y permiten disponer de tanto efectivo en cajeros automáticos (o hacer cargos en comercios) como saldo disponible haya en la cuenta asociada a la tarjeta. El cargo es inmediato en la cuenta del usuario titular de la tarjeta. Si, por la razón que sea,

se gasta más del saldo disponible, se incurre en lo que se llama “descubierto bancario” y el banco (que decide el volumen de crédito que nos concede a modo de descubierto), nos cobrará unas condiciones especiales de financiación de ese saldo, durante su duración (hasta que ingresemos dinero en la cuenta y éste vuelva a tener números negros), además de, posiblemente, una comisión por descubierto.

#### 4.2.6 Tipos de tarjeta de debito

**Tarjetas de débito para jóvenes:** Este tipo de tarjetas tienen ventajas asociadas a la edad de sus titulares o estatus estudiantil, entre otros factores. La estrategia de la banca al ofrecer este servicio es captar a futuros clientes y fomentar el ahorro en los jóvenes. Estas tarjetas se adaptan a la edad del titular

1. **Tarjetas de débito para adultos:** estas están asociadas a una cuenta corriente y no se paga comisión si se saca dinero de los cajeros vinculados con el banco o caja emisor de la tarjeta. Las comisiones que se pagan en las tarjetas de débito suelen menores que las que se pagan en las tarjetas de débito.
2. **Tarjetas prepago:** estas suelen funcionar como las tarjetas de débito, no es necesario tener una cuenta asociada a ellas. En este caso el titular carga una cantidad de dinero para poder realizar operaciones hasta consumir ese importe. Un tipo de las tarjetas prepago son las virtuales, es decir, las que sirven únicamente para el pago a través de Internet.

El límite de estas tarjetas suele ser la cantidad económica de la que se dispone en la cuenta asociada, no obstante, las entidades suelen fijar un **límite diario** por motivos de seguridad.

También se debe tener en cuenta que muchas entidades suelen ofrecer un importe superior al que se tiene en la cuenta, cabe saber que si se hace uso de este margen se debe pagar una comisión adicional por descubierto.

#### 4.2.7 Beneficios del uso de tarjeta de débito

Con la tarjeta de débito Visa Clásica LAFISE BANCENTRO usted sabe adónde va su dinero y sólo gasta en base al saldo disponible en su cuenta bancaria. También puede hacer pagos recurrentes de servicios telefónicos, colegios, televisión por cable y otros tipos de pagos. Bancentro. (2017). p.20

Beneficios:



- Cada transacción efectuada por el cliente es debitada de su cuenta de ahorros o cuenta corriente.
- Retiros en efectivo en cualquiera de nuestros cajeros automáticos u oficinas o en cualquiera de los cajeros automáticos de la red Visa.
- Permite realizar transacciones sin presencia de tarjetas.
- Permite enlazarse hasta con tres cuentas.
- Acceso a nuestro servicio de Banca Electrónica Banc@Net, también puede realizar sus transacciones por teléfono o a través de Internet.
- Es dinero en efectivo disponible las 24 horas.
- Aceptadas en 23 mil comercios nacionales y 25 millones alrededor del mundo.
- Reposición en 24 horas.
- Promociones y descuentos.

Otros beneficios:

Protección contra Robo y Fraude: Cubre el 80% de las compras realizadas por personas no autorizadas con la tarjeta perdida o robada, siempre que la transacción haya sido realizada en un período de tiempo no mayor a 24 horas antes de dar aviso del suceso al Banco.

Con todas las tarjetas de crédito y débito LAFISE, usted acumula un Punto LAFISE por cada dólar o su equivalente en córdobas, los cuales puede canjear directamente y de manera automática en los comercios de su preferencia. Disfrute de todos los beneficios que Puntos **LAFISE** le ofrece:

Sus puntos no vencen.

- Puede unir sus puntos de la tarjeta de crédito y débito para canjearlos por artículos o servicios de su preferencia.
- Gana puntos por todas las compras que realiza.

Programa puntos LAFISE, puede canjear sus puntos en:

Viajes

- Comercios afiliados
- Donación al Programa educativo “Una computadora por niño.”

Sólo necesita presentar su tarjeta de crédito o débito y cédula de identidad para realizar el canje en los diferentes establecimientos:

- Agencia de viajes
- Comida rápida
- Electrónico
- Librería
- Hogar
- Hotel
- Infantil
- Joyería
- Restaurante
- Salón de belleza
- Supermercado
- Tecnología
- Tienda
- Vehículo
- Accesorios
- Agencia de viajes
- Salud

### **Viajes**

Usted puede canjear sus puntos LAFISE por boletos aéreos, directamente en las oficinas de las agencias afiliadas:

Solicitarle su reservación en el itinerario que usted desee e indicarle que desea pagar haciendo el canje de sus Puntos **LAFISE**.

Para realizar el canje por puntos **LAFISE** debe presentar su cédula de identidad y su tarjeta de crédito o débito de donde se debitarán los puntos.

Para conocer el valor en puntos que usted requiere para su boleto aéreo o servicio que le brinde la agencia de viajes, divida el valor a pagar entre el factor de canje que tiene cada agencia de viajes. Valor de Puntos: 0.015

En cada agencia Usted puede canjear sus puntos **LAFISE** por boletos aéreos, noches de hotel, alquiler de autos y cualquier otro servicio que la agencia brinde. Si usted no dispone del total de puntos **LAFISE** requeridos, puede pagar una parte del valor con puntos y el dinero con su tarjeta.



Su tarjeta de débito VISA Platinum de Banco LAFISE le brinda privilegios y oportunidades creados para satisfacer sus necesidades, está diseñada para acompañar y mejorar su estilo de vida.

Es aceptada en millones de comercios alrededor del mundo, por eso le permite disfrutar de la libertad de comprar lo que desee y le ofrecerá el poder adquisitivo que merece.

- Beneficios en viajes:
- Visa Luxury Hotel Collection: Le ofrece el más completo programa de beneficios en los mejores hoteles del mundo, tales como tarifas especiales, upgrade de habitación, desayuno incluido y estatus de huésped VIP.
- Visa Concierge: Grupo de asistentes telefónicos personales quienes le atenderán para hacer de sus viajes una experiencia inolvidable.
- Programa de Lealtad Acumule un punto por cada dólar o su equivalente en córdobas que consuma con su tarjeta de Débito VISA Platinum a nivel nacional e internacional; los cuales podrá canjear por fabulosos productos y/o servicios en los establecimientos afiliados al Programa.
- Seguros en Viajes:
- Seguro de accidentes de viaje en medios de transporte: Cobertura de US\$ 500,000 para usted, cónyuge e hijos dependientes menores de 23años.
- Seguro para Autos Alquilados: Cobertura del costo total del reemplazo del vehículo alquilado o el costo de reparaciones.
- Protección Médica de Emergencia en Viajes: Cobertura de US\$ 25,000, en caso de requerir asistencia médica durante viaje en el exterior.
- Asistencia e Información
- Centro de atención telefónica: Disponible las 24 horas, los 365 días del año. Número 2255-8888
- Centro de Atención Visa: Disponible las 24 horas, los 365 días del año. Números de teléfonos locales en EEUU y Canadá: 1-800-396-9665 y desde cualquier otra parte del mundo 1-410-902-8022
- Centro de Información para Viajes: Asistencia previa y durante el viaje.
- Emergencias

- **Servicio de Reemplazo de Tarjetas:** Si su tarjeta Visa Platinum se extravía o es robada, el Centro de Asistencia de Visa Platinum, disponible las 24 horas del día, los 365 días del año, atiende su llamada en español y toma las medidas necesarias para bloquear la tarjeta extraviada o robada y protegerte del uso no autorizado de la cuenta. El Centro de Asistencia de Visa I también coordina el envío de una nueva tarjeta al lugar donde te encuentres dentro de un plazo de 24 horas en Norteamérica y de un día hábil fuera de Norteamérica.

**Adelanto de Efectivo de Emergencia:** En caso de emergencia, también puedes solicitar un adelanto de efectivo contra su cuenta, sujeto a la aprobación de la transacción por tu banco. El Centro de Asistencia de Visa Platinum hará los arreglos necesarios para enviarte el efectivo por el medio más rápido posible al lugar donde se encuentre. Bancentro. (2017). p.25

#### **4.2.8 Uso de cajeros ATM en Nicaragua**

176 cajeros automáticos reporta el Banco de la Producción, la mitad de ellos en los departamentos.

152 cajeros tiene el BAC, de los cuales seis son ATM Full.

130 ATM tiene operando Lafise Bancentro, pero cuenta con un total de 150.

40 cajeros automáticos aproximadamente tiene BDF, según refleja su página web.

24 ATM componen la red de Banco Procredit, 15 de ellos en los departamentos.

12 cajeros automáticos aproximadamente tiene Citibank

José Ángel Rodríguez, gerente de banca de personas de CITIBANK, mencionó que los cajeros están siendo sustituidos para que puedan leer nuevos tipos de tarjetas. Torres, J. (2013). Pag.24

Rodríguez explicó que cerca de un veinte por ciento de sus clientes poseedores de una tarjeta de crédito utilizan la red de cajeros automáticos.

“El monto retirado promedio por transacción es de 1,880 córdobas. En tanto el retiro máximo por día en ATM oscila entre 600 y 700 dólares”, detalló.

El presidente de la Asociación de Bancos Privados de Nicaragua (Asobanp), Juan Carlos Argüello, señala que si bien ha crecido la red de cajeros automáticos en Nicaragua, más de la mitad están en la capital. “Entonces es una tecnología que tiene que crecer, porque comparado con el uso que se les da en otros países, todavía estamos lejos de donde deberíamos estar”, admite Argüello, quien también es gerente general de BDF.

“Podemos llegar a tener 1,000 o 1,500 cajeros, pero esto debe de ir de la mano con el crecimiento de la demanda. Porque si no llegan suficientes transacciones, los costos se elevan. Entonces hay que comenzar a bajarlos al resto de la población”, reconoce.

Nicaragua tuvo su primer cajero automático en 1996, pero en ese entonces solo permitía hacer transacciones con tarjetas de crédito. Hoy, según datos de los bancos, hay una red de unas 530 máquinas que reciben tarjetas de crédito y débito y no solo dispensan efectivo, sino que además permiten hacer depósitos, pagos de tarjetas y servicios básicos y hasta recargas de tiempo aire para su celular.

Esta expansión se ha acelerado desde 2010; prueba de ello es que en ese año el Banco de la Producción (Banpro) tenía 81 ATM y actualmente disponen de 176.

“Hemos crecido consistentemente en transacciones, lo cual demuestra que esta expansión realmente era necesaria”, afirma Luis Rivas Anduray, gerente general del Banpro. Si no existiera la red de cajeros automáticos, todas esas transacciones se realizarían en las sucursales bancarias. Banpro registra unas 630,000 transacciones al mes a través de ATM, que mueven el equivalente a unos 45 millones de dólares al mes (más de 1,100 millones de córdobas), precisa su gerente. Torres, J. (2013). p.25

#### **4.2.9 Diferencias entre tarjeta de débito y crédito**

Diferencia entre una tarjeta de crédito y una de débito:

Ambos son una forma de acceder a dinero, ya sea directamente en un cajero automático o utilizándolo en comercios. Además, te permiten andar por la calle sin cargar efectivo y de forma segura; sin embargo, la diferencia es de dónde proviene ese dinero. Kardmatcher. (2015). pag.25

La tarjeta de débito:

Es un plástico asociado a una cuenta de depósito. Cuando obtienes dinero a través de una tarjeta de débito, estás utilizando los fondos disponibles en tu cuenta y podrás hacerlo hasta que éstos se agoten.

El producto como tal no tiene costo ni cobra comisiones por utilizarla en comercios, ni por disponer de tu dinero en los cajeros del banco que la emite; sin embargo, si retiras efectivo en cajeros de otras instituciones sí aplicarán comisiones (oscilan entre \$17 y \$35).

Aunque los bancos no cobran por la tarjeta de débito, cargan diversas comisiones por el manejo de la cuenta. Existen cuentas de depósito que te pagan por tener tu dinero depositado



(rendimientos), sin embargo, te pedirán que mantengas un saldo mínimo en tu cuenta, de lo contrario, te cobrarán.

Si en este momento no puedes comprometerte a mantener cierto monto, será mejor que busques una cuenta de depósito sin comisiones, aunque renunciarás a los rendimientos.

La tarjeta de crédito:

En realidad es la combinación de un crédito otorgado por un banco y un plástico que es utilizado para acceder a los fondos que te presta el banco.

Puede usarse en los comercios que aceptan este medio de pago para comprar bienes o servicios sin desembolsar efectivo. Basta con mostrar la tarjeta de crédito en la caja y firmar un pagaré (también conocido como Boucher) por la cantidad de la compra.

La institución emisora de la tarjeta posteriormente liquidará al comercio el importe de la compra a nombre de su cliente (previo descuento de un porcentaje de la compra).

Posteriormente, la cantidad adeudada por el titular deberá ser liquidada a la institución financiera, la cual puede ofrecer diferentes esquemas de pago diferido con y sin intereses por financiamiento. Kardmatcher. (2015). p.26

### **4.3 Métodos y políticas para el otorgamiento de tarjeta de débito a través del banco LAFISE.**

#### **4.3.1 Generalidades del banco LAFISE**

Grupo LAFISE es un Holding empresarial moderno y diversificado fundado en 1985 para integrar y dinamizar los mercados de la región mediante una plataforma tecnológica de avanzada y un servicio ágil y amigable, de calidad mundial. Grupo Lafise(2017).p.26

Grupo LAFISE se ha consolidado como el líder financiero regional en servicios especializados en banca, puestos de bolsa, banca de inversión, seguros, comercialización agroexportadora, almacenes de depósito, inversiones y administración de fondos de capital de riesgo. Las operaciones de Grupo Financiero LAFISE integran hoy los mercados de Centroamérica, Estados Unidos, México, Panamá, Venezuela, República Dominicana y Colombia donde aportan soluciones financieras de avanzada para los requerimientos de instituciones, empresas y personas, apoyando el desarrollo de las comunidades y los países.

La filosofía empresarial del Grupo LAFISE se basa en su Misión que erige como principio estratégico la generación de valor agregado para todos sus públicos de interés, al ser el primer



proveedor de servicios bancarios y financieros en la región, dando valor agregado a las actividades de nuestros clientes, mediante el conocimiento a profundidad de los mercados locales de capital y la presencia física en cada país de Centroamérica, México, Panamá, República Dominicana, Venezuela, Colombia y Estados Unidos. Grupo Lafise (2017).p.27

#### ***4.3.1.1 Misión, visión y valores del banco Lafise bancentro***

##### **Misión:**

Brindar soluciones financieras integrales que satisfagan las necesidades de nuestros clientes, caracterizándonos por un amplio conocimiento de los mercados, presencia regional, innovación, eficiencia, excelencia en el servicio, creando valor a nuestros clientes y a la comunidad. Grupo Lafise (2017). p.27

##### **Visión:**

Ser el proveedor preeminente de soluciones financieras, reconocido por la calidad e innovación de nuestros productos, la excelencia del capital humano al servicio de los clientes y un alto nivel de responsabilidad social con la comunidad.

##### **Nuestros Valores**

##### **1) Excelencia - La prioridad son nuestros clientes**

Es la constante búsqueda y entrega de soluciones que respondan a las necesidades financieras de nuestros clientes, obteniendo el máximo beneficio, lo que se traduce en el logro de excelentes resultados.

##### **2) Compromiso - Yo soy LAFISE**

Es la medida en que estamos motivados a contribuir con el éxito de LAFISE, entregando lo mejor de nosotros mismos y trabajando unidos como equipo/familia para cumplir con orgullo las metas de nuestra organización.

##### **3) Ética e Integridad – La Ética e Integridad son nuestra consigna**

Es nuestro deber hacer siempre lo correcto, guiados por nuestros principios éticos y trabajando con honestidad y lealtad hacia la organización y dentro del más alto nivel de respeto hacia nosotros mismos, nuestros compañeros y clientes.

##### **4) Innovación - La innovación está en nuestro ADN**

Es la capacidad de incorporar cambios y mejoras a productos, procesos y servicios para aumentar la competitividad, optimizar el desempeño y generar valor en un mercado en constante evolución.

5) Trabajo en Equipo - El trabajo en equipo es la base de nuestro éxito

Es alcanzar los mejores resultados a través de los esfuerzos en conjunto de todos los colaboradores en un ambiente de confianza, comunicación abierta y honesta, inspirados por un objetivo común.

6) Respeto - El respeto a nuestros colaboradores y clientes es la base de nuestras relaciones

Es reconocer los intereses y necesidades de los demás, aceptando nuestras diferencias y valorando perspectivas diferentes.

7) Responsabilidad Social - Somos una empresa socialmente responsable

Es una nueva forma de gestión y visión de hacer negocios, en una relación ganar-ganar en conjunto con nuestras partes interesadas, contribuyendo al desarrollo social y económico de las comunidades, preservando el medio ambiente y la sustentabilidad de las generaciones futuras  
Grupo Lafise (2017). p.28

#### **4.3.2 Requisitos para nomina banco Lafise**

- Empresa debe tener cuenta activa con el banco o solicitar apertura de cuenta nomina
- Mínimo para poder aplicar deben ser 6 (seis) empleados.
- Este proceso dura una semana ya que hay que pedir el visto bueno al área operativa de banco Lafise
- Una vez aprobada la gestión se notifica al cliente sea por correo electrónico o llamada telefónica que ya se puede proceder.
- Le enviamos por correo electrónico el formato de archivo de carga nomina para que el cliente lo complete.
- El cliente manda el archivo antes mencionado lleno por correo electrónico.
- El ejecutivo de banco Lafise envía contrato por correo electrónico.
- El proceso termina una vez que se revisan los contratos impresos por la empresa, esto puede ser enviado a la sucursal más cercana con un mensajero o un gestor.

#### **4.3.3 Beneficios de las cuentas nóminas de banco Lafise.**

- Pueden hacer convenios como préstamo súper nomina (esto quiere decir que el pago de la deuda se realiza de forma inmediata del pago del cliente)
- Se proporciona accesos para monitorear las cuentas a través de internet.
- Se proporciona TD (tarjeta de débito) para utilizarla en diferentes convenios y establecimientos, brindándole mayor seguridad al cliente ya que no utiliza dinero en efectivo.
- Las tarjetas de débito nomina no posee un mínimo para uso de la cuenta ya que es empleado cuenta nómina.

## **V. Proponer el uso de tarjeta en el Instituto Técnico Casita Azul.**

### **5.1 Perfil del Instituto Técnico Casita Azul.**

#### **5.1.1 Historia del Colegio Casita Azul**

Hace 23 años fue fundado el colegio Casita Azul, estuvo en 3 puntos diferentes, según afirma su directora general, administrativa y fundadora de dicha casa de estudio. El colegio comenzó en el barrio Andrés Castro, impartiendo solamente la modalidad de preescolar y primaria hasta 4to grado, con 5 maestros y su directora general y con 50 niños en la modalidad preescolar y primaria, el colegio se mantenía con la ayuda de los padres y donantes extranjeros

En la actualidad es un colegio subvencionado, donde laboran 31 personas en las diferentes modalidades, 12 maestros de primaria, 9 de secundaria, 10 de personal administrativo entre otros, en la modalidad de preescolar, primaria y secundaria cada maestro devenga un salario diferente, debido a que hay un grupo de alumnos internados donde los maestros les dan tutorías y seguimientos en las clases que tienen debilidad en el turno vespertino.

El salario aproximado es de 6000 córdobas más sus prestaciones sociales.

#### **5.1.2 Misión y Visión del Instituto Casita Azul**

**Misión:** Trabajar por una educación de excelencia académica, donde los alumnos puedan adquirir el conocimiento, la cultura, valores morales, cristianos y cívicos que les permitan desarrollar habilidades para enfrentar la vida, superar obstáculos y alcanzar el éxito

**Visión:** Ser una institución educativa que forma para la vida, para el saber, para el trabajo, comprometida con la formación integral y cristiana del estudiante.

#### **5.1.3 Objetivos estratégicos Colegio Casita Azul**

El Perfil del profesional; directivo, docente y asistente de la educación que trabaje en el Colegio Casita Azul, se basa en que debe:

Ser una persona competente en la resolución de conflictos, que sepa mediar ante situaciones de convivencia reñida con la armonía. Que en su actuar sea justo, solidario y generoso. Que sepa confiar y ser confiable.

Sea respetuoso en sus comunicaciones, con un trato equitativo e igualitario: Que sepa trabajar en equipo, democrático y respetuoso de los procedimientos o protocolos. En esencia, perseverante y riguroso en su quehacer pedagógico y convivencia. Incorporando la inclusión y el respeto. Destacando el ser responsable con sus obligaciones y compromisos propios y de la comunidad escolar. Ser conocedor de su especialidad, y buscador del saber en todas sus áreas. Lector, didacta, metodólogo, alegre, empático. No obstante el Director y su equipo directivo ser capaces:

En lo pedagógico de:

- Formular, hacer seguimiento y evaluar las metas y objetivos del establecimiento, los planes y programas de estudio y las estrategias para su implementación.
- Organizar, orientar y observar las instancias de trabajo técnico - pedagógico y de desarrollo profesional de los docentes del establecimiento.
- Adoptar las medidas para que los padres o apoderados reciban regularmente información sobre el funcionamiento del establecimiento y el progreso de sus hijos.
- Desarrollar actividades que potencien el patrimonio cultural de la comuna y su entorno.

Los docentes deben:

Manifiestar interés y preocupación por los estudiantes:

- Los tratan por su nombre
- Recogen sus inquietudes.
- Conocen sus intereses.
- Valoran sus aportes en clases.
- Son pacientes.
- Los ayudan y animan cuando presentan dificultades, entre otros.
- Monitorean constantemente la comprensión y el desempeño de los estudiantes durante las clases se pasen por todos los puestos para observar el trabajo efectuado.
- Les piden que expliquen lo comprendido.
- Recogen sus inquietudes y dudas, entre otros.



- Retroalimentan constantemente a los estudiantes sobre su desempeño, de manera individual y grupal.
- Destacan los aspectos logrados.
- Los ayudan a detectar y tomar conciencia de los errores
- Los guían para que corrijan sus faltas y les explican nuevamente si es necesario.
- Felicitan constantemente a los estudiantes por sus logros, esfuerzo y perseverancia.

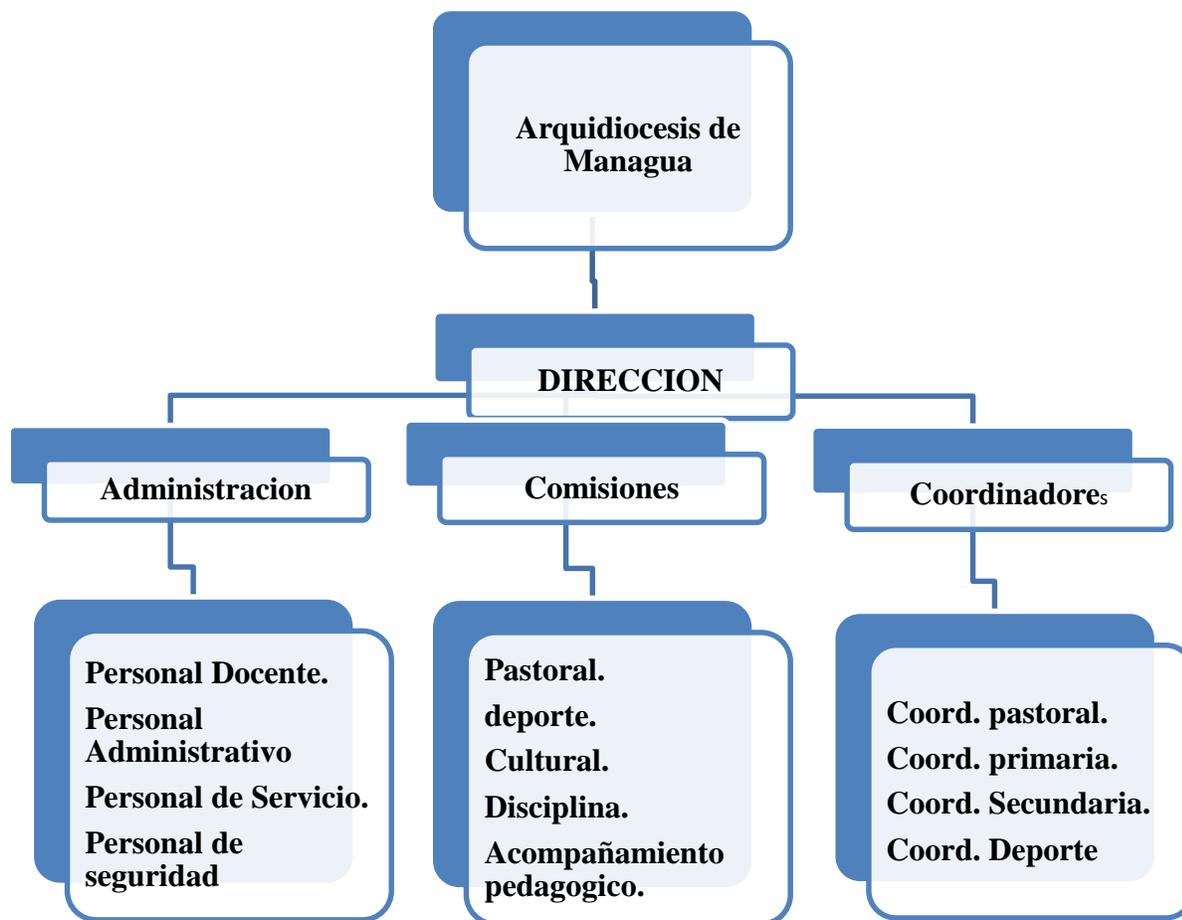
#### **5.1.4 Valores del Instituto Casita Azul**

**Valores:** nuestra acción docente y educativa se inspira en una propuesta coherente de valores; entre los cuales tenemos:

Interioridad.

- Libertad.
- Sabiduría.
- Verdad y trascendencia.
- Respeto.
- Solidaridad.
- Justicia.
- Paz.
- Creatividad.

### 5.1.5 Organización Del Instituto Casita Azul



**Figura 1. Organización del Instituto Casita Azul**

Fuente: Dirección Arquidiócesis de Managua

### 5.2 Sistema de pago del Colegio Casita Azul

El colegio Casita Azul cuenta con un sistema de pago en efectivo, donde cada trabajador recibe su pago quincenal, esto se debe a que el colegio recibe donaciones y ayuda de partes de ONGs, y hasta hace 3 años se actualizo la contabilidad del colegio lo explica su directora administrativa.

Según la administración este sistema de pago lo han implementado, ya que no tienen conocimiento de otra forma de pago, y no han tenido un asesoramiento para implementar otra forma de pago.

Según el cuerpo docente y administrativo, ellos desconocen otro sistema de pago, ya que la mayoría de ellos en sus trabajos anteriores solo se les ha pagado en efectivo, según la entrevista a

10 trabajadores solo dos han tenido tarjeta de débito como sistema de pago, esto implica que el 80% de los trabajadores no conoce un sistema de pago mediante tarjeta de débito.

### **5.3 Proponer el uso de la tarjeta de débito en el Colegio Casita Azul**

Nuestra propuesta es que el colegio implemente el uso de la tarjeta de débito como forma de pago, porque tiene un sin número de beneficios y ventajas entre las cuales tenemos:

#### **Ventajas**

Conveniencia - La principal conveniencia de una tarjeta de débito es que te facilita no llevar efectivo. Las transacciones son más rápidas pues generalmente sólo te piden que marques tu número de identificación personal.

Mayor control - También te ayudan a controlar tus gastos y tu presupuesto ya que como sólo puedes gastar los fondos que tienes en la cuenta que está ligada a la tarjeta, puedes llevar un mejor control de lo que gastas.

Además, una tarjeta de débito es más fácil de obtener que una tarjeta de crédito porque generalmente lo que necesitas es abrir una cuenta de banco.

Efectivo o “Cash Back” - Otra ventaja es que las tarjetas de débito te ofrecen la opción de ‘cash back’ o efectivo. Esto quiere decir que, si necesitas dinero en efectivo en lugar de tener que ir al cajero automático, a la hora de pagar por un servicio o una mercancía, puedes pedir que te den esa cantidad.

#### **5.3.1 Características de la tarjeta de débito cuenta nómina.**

En este tipo de tarjeta de débito cuenta nomina tiene características que la diferencian de una tarjeta de débito cuenta de ahorro, las cuales se detallan a continuación:

- Se puede hacer un adelanto de salario hasta un máximo del 60% sobre el salario bruto, cobrándose una comisión del 4%.
- No tiene un mínimo, se puede dejar en un saldo de cero.
- La primera vez que la empresa otorga la tarjeta es completamente gratis, si el empleado la pierde, puede reponerla gratuitamente vía call center, pero si lo hace en servicios bancarios se cobrara 60 córdobas.
- No tiene interés, solo manteamiento de valor.



- Una vez que el cliente deja de ser nomina, que se da de baja, el banco le hace un cargo y se le cambia a cuenta de ahorro, eso significa que tiene que tener un mínimo de 1,000.00 córdobas.
- Tiene derecho a un adelanto en la quincena y 4 retiros en los cajeros automáticos y 2 en los cajeros del banco.

### ***5.3.1.1 Formato de solicitud para la apertura cuenta Nomina***

Managua, 22 de Diciembre de 2017

Señores

Servicios Bancarios

BANCENTRO NICARAGUA

Sus Manos

Estimados Sres.:

Yo, Kathy López Ruiz, mayor de edad y con documento de identidad No. 281-230273-0009N, actuando en nombre y representación del instituto técnico Casita Azul.

Por este medio solicito, la inclusión a Plan Nómina 1449 los trabajadores que detallo a continuación:

1. Kathy López Ramírez quien se identifica con número de cédula 281-230273-0009N
2. Gerardo Antonio Picón quien se identifica con número de cédula 0043003880000B
3. Silvia Janeth Sánchez Urbina quien se identifica con número de cédula 0412112860005A
4. Francisco Antonio Rodríguez, quien se identifica con número de cédula  
0070707830001H
5. Keyleth Adalid Baca Mejía quien se identifica con número de cédula 0070212730000H
6. Francisco José Zuniga Narváez quien se identifica con número de cédula  
0012002940020K
7. Jackson de la Cruz Gaitán Vallejos quien se identifica con numero de cédula  
0010305860016G
8. Jasón Samir García Ramos quien se identifica con numero de cedula0010305860016G

---

Br. Cristianelys del Socorro Jaime Molina.

Br. Adalid Baca Mejía.



9. María Franchesca Reyes Mayorga quien se identifica con numero de cedula  
0010305860016G
10. Elizabeth Centeno López quien se identifica con número de cédula0010305860016G
11. Nelson Hernández Iglesias quien se identifica con número de cédula0010305860016G
12. Gustavo Antonio Gaitán, quien se identifica con número de cédula0010305860016G
13. Evenor Salguera Arauz, quien se identifica con número de cédula 0010305860016G
14. Gema de los Ángeles Parrales Mejía quien se identifica con numero de  
cédula0010305860016G
15. José Francisco Alemán Sánchez, quien se identifica con numero de  
cedula0010305860016G
16. María Adaluz Hernández García, quien se identifica con número de cédula  
0010305860016G
17. Jubelky Merary Jirón Moncada, quien se identifica con número de cédula  
0010305860016G
18. Flor de María Moncada quien se identifica con número de cédula 0010305860016G
19. Carlos Isaías Maradiaga Chavarría, quien se identifica con número de cédula  
0010305860016G
20. Sandra Navarrete Estrada, quien se identifica con número de cédula 0010305860016G
21. Juana Estrada Reyes quien se identifica con número de cédula 0010305860016G
22. Margarita Guevara Cáceres, quien se identifica con número de cédula 0010305860016G

Agradeciendo de antemano su amable atención a nuestra solicitud.

Atentamente

Lic. Kathy López Ruiz

Directora General

### 5.3.2 Contrato de los servicios Electrónicos de la tarjeta de debito



#### CONTRATO DE SERVICIOS ELECTRONICOS Banc@Net, LAFISE Móvil y FonoBanca

Nombre del Cliente: \_\_\_\_\_  
No. de Cliente : \_\_\_\_\_

Persona (s) Natural(es):  
Nombre Completo: \_\_\_\_\_ Identificación: \_\_\_\_\_  
: \_\_\_\_\_ Identificación: \_\_\_\_\_  
: \_\_\_\_\_ Identificación: \_\_\_\_\_

Representante Legal de la Empresa: \_\_\_\_\_  
Identificación: \_\_\_\_\_

El Banco LAFISE BANCENTRO, SOCIEDAD ANONIMA (Banco LAFISE), Institución Bancaria Privada, creada y organizada de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua, debidamente constituida y representada por su Gerente General y Apoderado General de Administración Licenciado, CARLOS ALBERTO BRICEÑO RIOS, mayor de edad, casado, Banquero y de este domicilio, portador de la Cédula de Identidad número 001- 290658-0009P debidamente facultado para representarlo, de conformidad con los siguientes atestados de Ley: a) Escritura Pública de Constitución Social número Dieciséis, autorizada en la ciudad de Managua, a las tres de la tarde del día veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante los oficios notariales del Doctor Gonzalo Meneses Ocón, cuyo Testimonio se encuentra inscrito bajo el número trece mil ochocientos dieciocho B dos (13,818-B2), páginas doscientos setenta y cuatro al doscientos noventa (274/290), tomo seiscientos ochenta y cuatro B dos (684-B2), Libro Segundo de Sociedades; y número veintisiete mil doscientos treinta y cuatro (27,234), páginas doscientos cuarenta y ocho a la doscientos cuarenta y nueve (248/249), tomo ciento dieciocho (118), Libro de Personas, ambos del Registro Público Mercantil del Departamento de Managua, mediante la cual se constituyó bajo la denominación BANCO DE CREDITO CENTROAMERICANO, SOCIEDAD ANONIMA; b) Certificación extendida por el Notario Público Doctor Gonzalo Meneses Ocón, el día doce de Noviembre de mil novecientos noventa y uno del Acta número uno de Junta General de Accionistas, celebrada, en la ciudad de Managua, a las cuatro de la tarde del día ocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno, mediante la cual se aprobaron los Estatutos de la sociedad BANCENTRO; e inscrita bajo el número dieciocho mil doscientos veintidós guión B cuatro, (18,222-B4), Páginas ciento setenta y cuatro a la ciento noventa (174/190), Tomo seiscientos ochenta y cuatro guión B cuatro (684-B4), Libro Segundo de Sociedades del Registro Público Mercantil de Managua; c) Escritura Pública número Dos (2) de Protocolización de Reformas al Pacto Social y Estatutos, autorizada en la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día siete de mayo del año dos mil diez, ante los oficios notariales del Doctor Julio César Vega Pasquier; e inscrita con el número veintidós mil novecientos veintiséis guión B dos (22,926-B2), páginas trescientos ochenta y uno al trescientos noventa y dos (381/392), tomo ochocientos seis guión B dos (806-B2), Libro Segundo de Sociedades; e inscrita con el número sesenta mil ochocientos dos guión A (60,802-A), páginas doscientos setenta y dos al doscientos setenta y tres (272/273), tomo ciento setenta y nueve guión A (179-A), Libro de Personas, ambos del Registro Público de Managua; mediante la cual cambió su denominación social de BANCO DE CREDITO CENTROAMERICANO, SOCIEDAD ANONIMA a su nueva denominación Banco LAFISE BANCENTRO, Sociedad Anónima (Banco LAFISE), a quien en lo sucesivo de este contrato se denominará con el solo nombre de Banco LAFISE o EI

4/10



**Banco** por una parte y las personas naturales o jurídicas, en adelante denominadas **El Cliente**, que han solicitado la celebración de este **CONTRATO DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS** el que se regirá de conformidad con las siguientes Cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: (OBJETO).** El presente Contrato tiene por objeto regular los diferentes servicios electrónicos que el **Banco** brinda al **Cliente**, tales como **BANC@NET, LAFISE MOVIL y FONOBANCA**. La utilización de estos servicios atribuye la condición de usuario al **Cliente** que sea Titular de Cuenta (s) y/o Titular de Tarjeta(s) de Crédito en el **Banco** e implica la aceptación plena y sin reservas por parte del **Cliente**, de todas y cada una de sus condiciones generales. La utilización de estos servicios se encuentra sometida igualmente a todos los Avisos, Reglamentos e Instrucciones puestos en conocimiento al **Cliente** por parte del **Banco**. Asimismo, el **Banco** podrá modificar en cualquier momento, la presentación y configuración de los servicios de **BANC@NET, LAFISE MOVIL y FONOBANCA**, así como las condiciones de los mismos.

**CLÁUSULA SEGUNDA: (SERVICIOS BRINDADOS).**

A través de **BANC@NET, LAFISE MOVIL y FONOBANCA**, el **Banco** pone a disposición del **Cliente** un servicio que permite:

1. Hacer consultas de las cuentas del **Cliente** por medios automatizados como Internet o cualquier otro medio proveído por el **Banco**.
2. Consultar, Adelantar Efectivo y Bloquear Tarjeta de Crédito.
3. Debitar una cuenta y transferir fondos a clientes del Banco LAFISE BANCENTRO o clientes de Bancos del Grupo LAFISE.
4. Debitar una cuenta y pagar préstamos.
5. Debitar una cuenta y transferir fondos al exterior.
6. Debitar una cuenta y transferir fondos a bancos nacionales, vía TEF o ACH.
7. Debitar una cuenta y pagar tarjetas de crédito Banco LAFISE BANCENTRO propias o de terceros.
8. Debitar una cuenta y pagar servicios públicos, privados y a entidades gubernamentales (**LAFISEservicios**).
9. Realizar Compra de Tiempo Aire (**Recarg@Cell**).
10. Ordenar Chequeras y realizar Bloqueo de Cheques, por lotes o por unidad.

A través de **FonoBanca**, el **Banco** pone a disposición del **Cliente** un servicio que permite vía telefónica (IVR) realizar:

1. Bloqueo: Tarjetas de Crédito LAFISE y de Cheques, por lotes o por unidad.
2. Consultar: Saldo de Tarjeta de Crédito, Saldo de Cuenta y Tasa de cambio Vigente.
3. Transferencias: A Cuentas Propias, A Terceros en el mismo banco y a Bancos del Grupo LAFISE.
4. Pagos: A Tarjetas de Crédito LAFISE, Almacenadora LAFISE y LAFISEservicios.
5. Compra de Tiempo Aire (**Recarg@Cell**).
6. Contactar a un Oficial de Atención al Cliente.

El **Banco** podrá incorporar servicios electrónicos adicionales al presente contrato, informando de ello al **Cliente** en forma visible en su página o sitio **Web** o por cualquier otro medio que estime conveniente. Queda explícitamente convenido que el **Cliente** al utilizar cualquiera de los

2/8



servicios electrónicos adicionales, automáticamente se somete a las condiciones del presente contrato sin necesidad de suscribir uno nuevo para expresar su consentimiento.

**CLÁUSULA TERCERA: (PRODUCTOS VINCULADOS A ESTOS SERVICIOS).** En virtud de este contrato el **Cliente** podrá acceder a: Cuentas de Ahorro, Cuentas Corrientes, Certificados de Depósito, Préstamos, Tarjetas de Crédito, Tarjetas Prepago y Tarjetas Monibyte que maneje con el **Banco**.

**CLÁUSULA CUARTA: (DEL USO DE LOS SERVICIOS ELECTRÓNICOS).** El **Cliente** acepta que para hacer uso de los servicios electrónicos enunciados en el presente Contrato, deberá utilizar como mínimo un USUARIO y un CODIGO DE ACCESO o PIN secreto que determinarán de forma indubitable su acreditación y en consecuencia, faculta al **Banco** para imputarle los efectos de cualquier operación que sea efectuada utilizando estos datos de autenticación.

El **Cliente** deberá ingresar por primera vez a Banc@Net con un USUARIO y CODIGO DE ACCESO o PIN PROVISIONAL suministrado por el Banco, que deberá cambiar inmediatamente.

El Código de Acceso o PIN será registrado personalmente por el **Cliente** o en su defecto por las personas a las que el **Cliente** haya designado ante el **Banco** como Oficiales de Seguridad. Así mismo, el **Cliente** reconoce el carácter intransferible de su Usuario y su Código de Acceso o PIN, obligándose con el **Banco** bajo cualquier circunstancia a no permitir el uso u obtención de los mismos por parte de terceros no autorizados, haciéndose responsable de cualquier daño que se ocasione a su patrimonio o al de terceros, eximiendo de toda responsabilidad al Banco. En caso de que el **Cliente** sospeche o tenga conocimiento fundado del uso de su Usuario y Código de Acceso o PIN por una persona distinta a él, deberá informarlo de inmediato al **Banco**, para que éste proceda a suspender de inmediato el acceso a los servicios electrónicos. Lo anterior no exime de Responsabilidad al **Cliente** por las Operaciones que hayan sido efectuadas por terceros utilizando su Usuario y su Código de Acceso o PIN. El **Banco** recomienda al **Cliente**, como una sana medida precautoria, cambiar el Código de Acceso o PIN cuando lo estime oportuno, pero en todo caso, el **Banco** queda exonerado de cualquier responsabilidad que se derive del manejo de su Usuario y su Código de Acceso o PIN, incluyendo eventos electrónicos que permitan la captura indebida de su Usuario y su Código de Acceso o PIN.

Para los servicios brindados por medio de Banc@Net, el **Cliente** podrá designar hasta dos Oficiales de Seguridad, quienes serán los responsables ante el **Banco**, junto con el Titular o Titulares de la cuenta, de responder ante cualquier tipo de transacción efectuada por este medio, entre ellas la creación y designación de usuarios adicionales quienes podrán tener algunas de las funciones que los Oficiales de Seguridad pueden efectuar por medio de Banc@Net. Los Oficiales de Seguridad, que no sean Titulares ni firmantes de la(s) cuenta(s) deberán llenar en el **Banco** el formato denominado "*Perfil Integral del Cliente para Firmantes*".

En los casos de Clientes del **Banco** que sólo sean Tarjetahabientes, es decir que solamente tiene(n) Tarjeta(s) de Crédito, es entendido y aceptado expresamente por el **Cliente** que éste no podrá crear usuarios adicionales ni pedirle al **Banco** que le nombre Oficiales de Seguridad, ya que lo único que podrá hacer es consultar su estado de cuenta de Tarjeta de Crédito. Lo anterior significa que en estos casos el **Cliente** será un Oficial de Seguridad de Consulta.

**CLÁUSULA QUINTA: (HORARIO DE SERVICIO).** El **Banco** prestará los servicios electrónicos descritos en el presente contrato, las veinticuatro horas del día de lunes a domingo. No obstante lo anterior, el **Banco** podrá interrumpir o suspender los servicios electrónicos, ya sea para efectuar



operaciones de mantenimiento, cierres contables o por cualquier otra circunstancia que fuere necesaria a juicio del **Banco**.

**CLÁUSULA SEXTA: (DE LOS TRASLADOS ENTRE CUENTAS BANCARIAS).** El **Ciente** podrá hacer uso del Servicio de Banc@Net, LAFISE Móvil y FonoBanca para efectuar traslados entre las cuentas que opere en el **Banco**.

Para los efectos exclusivos descritos en la presente Cláusula, el **Ciente** entiende y acepta que debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. El **Ciente** podrá efectuar traslados entre cuentas bancarias cuando sea titular único o titular conjunto, en régimen de firma indistinta (**Y/O**) o en régimen de firma conjunta (**Y**).
2. En los casos de cuenta conjunta (**Y**), los Titulares de la misma serán los Oficiales de Seguridad, quienes dispondrán de manera conjunta de tales cuentas a los efectos de este contrato. Los Oficiales de Seguridad deberán ser dos de los Titulares de la Cuenta conjunta (**Y**).
3. Que las cuentas desde las cuales desee efectuar el traslado de fondos se encuentren **ACTIVAS**. Por Cuenta Activa se entiende aquella que, además de tener fondos confirmados, haya tenido movimientos (depósitos o retiros) en los últimos tres (3) meses.
4. En los casos que el **Ciente** desee efectuar traslados de fondos entre cuentas de diferentes monedas, autoriza al **Banco** a efectuar una operación de compra-venta de divisas, para lo cual, el **Banco** podrá aplicar su propia tasa de cambio publicada en el sitio o página **Web** identificado como del **Banco**, puesto a la disposición del público en las sucursales del **Banco** o en Banc@Net. El **Banco** se reserva el derecho de actualizar su tasa de cambio, publicando las nuevas tasas en los medios antes señalados.

El **Ciente** autoriza expresamente al **Banco** a debitar de las cuentas señaladas para tales efectos, los fondos que sean necesarios para atender sus instrucciones de traslado de fondos, así como los cargos por servicios y/o comisiones originadas por cualquier tipo de transacción.

El **Banco** se reserva el derecho de no atender la instrucción de traslado de fondos en los siguientes casos:

- a) Cuando no cumpliera con los requisitos descritos en la cláusula sexta.
- b) Cuando el **Banco** presuma que el Código de Acceso o PIN está siendo usado indebidamente.
- c) Cuando no hubieren saldos suficientes o confirmados para atender la instrucción recibida.
- d) Cuando al realizar una transferencia interbancaria vía ACH, la cuenta en el banco destino no sea válida o el estado sea distinto a cuenta activa.
- e) Cuando al realizar una transferencia internacional, el banco destino sea un banco no autorizado.
- f) Cuando el país destino de una transferencia internacional, sea un país no autorizado para establecer relaciones con el **Banco**.
- g) Cuando el beneficiario de una transferencia internacional, aparezca en la lista Office of Foreign Assets Control (OFAC).
- h) Por cualquier otra circunstancia que a criterio del **Banco** contradiga los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato,



El **Cliente** tiene la obligación de reportar dentro de las siguientes 24 horas a la realización de la transferencia electrónica de fondos o de cualquier transacción efectuada por Banc@Net, LAFISE Móvil o FonoBanca cualquier irregularidad o inconformidad que tuviere con la operación efectuada por el **Banco**.

El **Banco**, sin perjuicio de su obligación de remitir físicamente un Estado de Cuenta Mensual con respecto a las Cuentas Corrientes que el **Cliente** opere en la Institución, deberá reflejar electrónicamente los traslados efectuados.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: (DE LOS DÉBITOS A LAS CUENTA POR PAGOS A TERCEROS POR SERVICIOS RECIBIDOS).** El Cliente podrá hacer uso de este servicio para autorizar débitos de las cuentas que opere en el Banco, con el objeto de efectuar pagos a terceros dentro de las modalidades señaladas en el presente Contrato.

Queda expresamente entendido por el **Cliente** que el uso de este servicio implica la autorización al **Banco** para que de inmediato debite los montos indicados de la(s) cuenta(s) señalada(s), así como cualquier cargo por servicio o comisión asignada por el **Banco**.

El **Cliente** reconoce que efectuada la operación, ésta no podrá ser revertida. En ningún caso, el **Banco** podrá hacer reversiones parciales ni totales. Para cualquier reclamo, el Cliente deberá entenderse directamente con el tercero receptor de los fondos transferidos.

**CLAUSULA OCTAVA: (DEL SEGUNDO FACTOR DE AUTENTICACION - LAFISE/d).** El Cliente se obliga a utilizar alguno de los métodos de segundo factor de autenticación del Banco, el cual consiste en una clave de un solo uso denominado "One Time Password" (OTP) que deberá ingresar para acceder a la información de sus cuentas. Para tales efectos, el Cliente deberá seleccionar a continuación el método de autenticación a utilizar como segundo factor:

1. **SMS Token:** Para la autenticación del Cliente, la página autorizada del Banco le enviará la clave de un solo uso (OTP) mediante un mensaje de texto a su teléfono móvil. El Cliente, reconoce que para utilizar esta modalidad será necesario contar con un operador de telefonía móvil reconocido en territorio nacional, por lo que libera de responsabilidad al Banco respecto a interrupciones en el servicio o atrasos en el envío o no recepción del mensaje de texto correspondiente. Así mismo, deberá proporcionar el número de teléfono móvil al cual será enviado dicho mensaje de texto e indicar el nombre del operador que brinda el servicio de comunicación. Este método de autenticación es gratis para el cliente.

**Oficial de Seguridad 1:**

SI  NO  Número de Teléfono Móvil (505) \_\_\_\_\_ Operador: \_\_\_\_\_

**Oficial de Seguridad 2:**

SI  NO  Número de Teléfono Móvil (505) \_\_\_\_\_ Operador: \_\_\_\_\_



2. **Mobile Token:** Este método consiste en una aplicación que el Cliente deberá instalar en su teléfono móvil, la cual generará su clave de un solo uso (OTP). Aplica para aquellos teléfonos móviles que sean compatibles con Java. El Cliente deberá proporcionar el número de teléfono móvil reconocido en el territorio nacional al cual será enviada una parte de su código de activación vía SMS. Este método de autenticación es gratis para el Cliente

**Oficial de Seguridad 1:**

SI  NO  Número de Teléfono Móvil (505) \_\_\_\_\_ Operador: \_\_\_\_\_

**Oficial de Seguridad 2:**

SI  NO  Número de Teléfono Móvil (505) \_\_\_\_\_ Operador: \_\_\_\_\_

3. **Display Card Token:** Este método consiste en un dispositivo portátil de una tarjeta regular con la seguridad que brinda un Token. La clave de un sólo uso (OTP – One Time Password) se genera al pulsar simplemente el botón indicado y se visualiza en la misma tarjeta. Este método de autenticación tiene un costo para el cliente según se establece en las Tarifas y Mínimos de Servicios Bancarios.

**Oficial de Seguridad 1:**

SI  NO  Número de Serie: LAFISE \_\_\_\_\_

**Oficial de Seguridad 2:**

SI  NO  Número de Serie: LAFISE \_\_\_\_\_

4. **LAFISE Token:** Este método consiste en un llavero portátil con la seguridad que brinda un Token. La clave de un solo uso (OTP – One Time Password) se genera de forma automática y constante y se visualiza en la pantalla del dispositivo. Este método de autenticación tiene un costo para el cliente según se establece en las Tarifas y Mínimos de Servicios Bancarios.

**Oficial de Seguridad 1:**

SI  NO  Número de Serie: \_\_\_\_\_

**Oficial de Seguridad 2:**

SI  NO  Número de Serie: \_\_\_\_\_

El Banco se reserva el derecho de modificar el procedimiento descrito en el presente contrato, para lo cual, notificará previamente al Cliente por medio de su página o sitio Web o por cualquier otro medio que estime pertinente.



**CLAUSULA NOVENA: (EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR TRANSFERENCIAS A TERCEROS).** Si el **Cliente** selecciona y acepta la opción de realizar transferencias locales o internacionales de fondos a terceros por medio de Banc@Net bajo las modalidades descritas en este Contrato, libera al **Banco** de toda responsabilidad por cualquier error o inconveniente en que incurra o por cualquier problema que se pudiera suscitar al momento de realizar transferencias de fondos a terceros, desligando al **Banco** en la recuperación de estos fondos. No obstante, previa solicitud por escrito del **Cliente**, el **Banco** le apoyará en la medida de lo posible para recuperar los fondos, sin responsabilizarse ni garantizarle la recuperación de los fondos transferidos.

**CLAUSULA DECIMA: (DE LA DIRECCIÓN DEL CLIENTE).** El **Cliente** se obliga a dar aviso por escrito de cualquier cambio de dirección física o de correo electrónico que efectuare dentro de las siguientes setenta y dos horas de ocurrida el mismo. En caso de omitirse tal aviso, se tendrán por buenas y válidas las notificaciones que hayan sido efectuadas por el **Banco** en el último lugar indicado, aunque esta dirección sea incorrecta pues el cliente asume plenamente esta responsabilidad.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: (DE LAS COMISIONES DEL BANCO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BANC@NET, LAFISE MOVIL Y FONOBANCA).** El **Banco** brindará la prestación de los servicios de acceso y uso de Banc@Net, LAFISE Móvil y FonoBanca de manera gratuita, sin embargo, aplican comisiones por servicios bancarios de acuerdo a lo establecido en las Tarifas y Mínimos de Servicios Bancarios.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: (PLAZO).** El plazo del presente contrato es de naturaleza indefinida.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: (DE LA RESOLUCIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO).** El **Banco** y el **Cliente** convienen expresamente que, en cualquier momento, podrán dar por terminado el presente contrato de común acuerdo. Asimismo, ambas partes pueden dar por terminado unilateralmente el presente contrato, para lo cual, deberá haber sido notificado a la otra parte con veinticuatro horas de anticipación.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA:** El **Cliente** manifiesta que es o puede llegar a ser contribuyente del Sistema Tributario de los Estados Unidos de América, identificado como Internal Revenue Service o IRS por sus siglas en inglés, en cuyo caso y de conformidad a la legislación y normativa vigente de Nicaragua, autoriza al Banco para que, con fundamento en el Foreign Account Tax Compliance Act (FATCA), proceda a brindar y entregar la información que corresponda del **Cliente** o bien del presente Contrato al Internal Revenue Service (IRS) de los Estados Unidos de América. El **Cliente** libera al Banco de cualquier responsabilidad derivada de la entrega de la información relacionada en esta cláusula. El **Cliente** asume la responsabilidad de informar al Banco por escrito de cualquier cambio por el que se considere o deje de ser contribuyente del Sistema Tributario de los Estados Unidos de América.



El **Ciente** podrá seleccionar en los incisos A y B las opciones descritas en los mismos de acuerdo a su conveniencia:

**A. En Banco LAFISE BANCENTRO:**

**A.1. Modo Consulta:**

SI NO

- Consultar Cuentas y/o Tarjetas de Crédito (Inhabilita las opciones restantes de los incisos A.2 y B).

**A.2. Modo Transaccional:**

SI NO

- Pagar Tarjetas de Crédito (Solo para clientes "Titulares" y que manejan Cuentas y Tarjetas de Crédito).

SI NO

- Habilitar Carga de Archivo.
- Realizar transferencias Libres a Cuentas de Terceros en Banco LAFISE BANCENTRO.
- Realizar transferencias a terceros a través de Pre-Registro cuentas y/o Tarjetas de Crédito/Prepago en Banco LAFISE BANCENTRO o a otros bancos nacionales vía ACH, de forma libre o con Pre-Registro. El **Ciente** deberá suministrar al Banco, en el formato indicado, los números y nombres de las cuentas y/o tarjetas.
- Realizar transferencias Internacionales, para lo cual el **Ciente** acepta lo estipulado en la cláusula novena de este contrato. El **Ciente** acepta que el monto máximo autorizado por día equivale a \_\_\_\_\_ (Dólares).
- Realizar pagos a través de LAFISEservicios (Pago de Servicios Públicos, Privados y Entidades Gubernamentales y Recarg@Cell).

**B.A Bancos del Grupo LAFISE**

SI NO

- Realizar transferencias Libres a Cuentas de Terceros a cualquier Banco de Grupo LAFISE
- Realizar transferencias a terceros a través de Pre-Registros de cuentas que pertenecen a otros Clientes de Bancos del Grupo. El **Ciente** deberá suministrar al Banco, en el formato indicado, los números y nombres de las cuentas

### 5.3.3 Contrato de cuenta de ahorro y tarjeta de debito



#### CONTRATO DE CUENTA DE AHORRO, DE SERVICIOS ELECTRONICOS Y DE TARJETA DE DEBITO (Contrato Unificado)

Nombre de la Cuenta: \_\_\_\_\_

No. de la Cuenta : \_\_\_\_\_

Nombre Completo: \_\_\_\_\_ Identificación: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Identificación: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Identificación: \_\_\_\_\_

Córdobas

Dólares

**EL Banco LAFISE BANCENTRO, Sociedad Anónima (Banco LAFISE)**, Institución Bancaria Privada, creada y organizada de conformidad con las Leyes de la República de Nicaragua; según consta en los siguientes atestados: **a)** Escritura Pública de Constitución Social número Dieciséis, autorizada en la ciudad de Managua, a las tres de la tarde del día veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante los oficios notariales del Doctor Gonzalo Meneses Ocón, cuyo Testimonio se encuentra inscrito bajo el número trece mil ochocientos dieciocho B dos (13,818-B2), páginas doscientos setenta y cuatro al doscientos noventa (274/290), tomo seiscientos ochenta y cuatro B dos (684-B2), Libro Segundo de Sociedades; y número veintisiete mil doscientos treinta y cuatro (27,234), páginas doscientos cuarenta y ocho a la doscientos cuarenta y nueve (248/249), tomo ciento dieciocho (118), Libro de Personas, ambos del Registro Público Mercantil del Departamento de Managua, mediante la cual se constituyó bajo la denominación **BANCO DE CREDITO CENTROAMERICANO, SOCIEDAD ANONIMA**; **b)** Certificación extendida por el Notario Público Doctor Gonzalo Meneses Ocón, el día doce de Noviembre de mil novecientos noventa y uno del Acta número uno de Junta General de Accionistas, celebrada, en la ciudad de Managua, a las cuatro de la tarde del día ocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno, mediante la cual se aprobaron los Estatutos de la sociedad BANCENTRO; e inscrita bajo el número dieciocho mil doscientos veintidós guión B cuatro, (18,222-B4), Páginas ciento setenta y cuatro a la ciento noventa (174/190), Tomo seiscientos ochenta y cuatro guión B cuatro (684-B4), Libro Segundo de Sociedades del Registro Público Mercantil de Managua; **c)** Escritura Pública número Ciento Ochenta y Dos (182) de Protocolización de Reforma de Escritura Social y Estatutos, autorizada en la ciudad de Managua, a las cinco de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos noventa y seis, ante los oficios notariales del doctor Alejandro Carrión Abaunza; e inscrita con el número catorce mil quinientos setenta y siete guión B tres (14,577-B3), páginas treinta y uno pleca cuarenta y cinco (31/45), Tomo setecientos veintitrés guión B tres (723-B3), Libro Segundo de Sociedades; y con el número cincuenta y un mil seiscientos sesenta y seis guión A (51,666-A), páginas doscientos ochenta y cinco pleca doscientos ochenta y seis (285/286), Tomo ciento treinta guión A (130-A), Libro de Personas, ambos del Registro Público Mercantil de Managua; mediante la cual se amplió el plazo de presentación de los Estados Financieros Auditados.- **d)** Escritura Pública número Ciento Cincuenta y Dos (152) de Protocolización de Reformas de Escritura Social y Estatutos, autorizada en la ciudad de Managua, a las seis de la tarde del día dieciséis de agosto del año dos mil uno, ante los oficios notariales del doctor Alejandro Carrión Abaunza; e inscrita con el número veinte mil



quinientos cuarenta y ocho guión B dos (20,548-B2), páginas cuatrocientos noventa y seis pleca quinientos treinta y tres (496/533), Tomo setecientos sesenta y cinco guión B dos (765-B2), Libro Segundo de Sociedades; y con el número cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y cuatro guión A (54,364-A), Páginas ciento cincuenta y seis pleca ciento cincuenta y siete (156/157), Tomo ciento cuarenta y cuatro guión A (144-A), Libro de Personas, ambos del Registro Público Mercantil de Managua, en la que se reformó de manera total el Pacto Social y Estatutos eliminando cláusulas y artículos que se referían básicamente al momento de la constitución de la sociedad; se reforman cláusulas varias, se incorporan otras reformas derivadas de la nueva Ley General de Bancos Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros y se juntan en una misma escritura el Pacto Social y los Estatutos.- e) Escritura Pública número Dos (2) de Protocolización de Reformas al Pacto Social y Estatutos, autorizada en la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día siete de mayo del año dos mil diez, ante los oficios notariales del Doctor Julio César Vega Pasquier; e inscrita con el número veintidós mil novecientos veintiséis guión B dos (22,926-B2), páginas trescientos ochenta y uno al trescientos noventa y dos (381/392), tomo ochocientos seis guión B dos (806-B2), Libro Segundo de Sociedades; e inscrita con el número sesenta mil ochocientos dos guión A (60,802-A), páginas doscientos setenta y dos al doscientos setenta y tres (272/273), tomo ciento setenta y nueve guión A (179-A), Libro de Personas, ambos del Registro Público de Managua; mediante la cual cambió su denominación social de **BANCO DE CREDITO CENTROAMERICANO, SOCIEDAD ANONIMA (BANCENTRO)** a su nueva denominación **Banco LAFISE BANCENTRO, Sociedad Anónima (Banco LAFISE)**. f) Escritura Pública número cuarenta y tres (43) de Protocolización de Reformas de Escritura Social y Estatutos, autorizada en la ciudad de Managua, a las dos de la tarde del día veinte de junio del año dos mil doce, ante los oficios notariales del Doctor Julio César Vega Pasquier; e inscrita con el número cuarenta y tres mil ciento treinta y siete guión B cinco (43,137-B5), páginas ciento cincuenta y tres a la ciento sesenta y dos (153/162), tomo mil ciento ochenta y uno guión B cinco (1,181-B5) del Libro Segundo de Sociedades del Registro Público de Managua; mediante la cual se aumentó el capital social del **BANCO LAFISE BANCENTRO, SOCIEDAD ANONIMA**; a quien en lo sucesivo de este contrato se denominará con el solo nombre de Banco LAFISE o EL BANCO por una parte y la(s) persona(s) natural(es), en adelante denominada(s) EL CLIENTE, que ha(n) solicitado la apertura de una Cuenta de Ahorro, en Córdobas con mantenimiento al valor o Dólares de los Estados Unidos de América, la emisión, de una Tarjeta de Débito y tener acceso a utilizar los Servicios Electrónicos que brinda EL BANCO, tales como BANC@NET, LAFISE Móvil y FONOBANCA.

#### DE LA CUENTA DE AHORRO

**PRIMERA:** La cuenta de ahorro puede constituirse en forma individual o indistinta.

**SEGUNDA:** La metodología para el cálculo de los intereses que podrá generar la cuenta de ahorros será la siguiente:

$$i = \frac{K \cdot I \cdot PC}{365}$$

i = Interés  
K = Capital  
I = Tasa de interés  
PC = Periodo de Capitalización en día  
365 = Año Base



**TERCERA:** EL CLIENTE podrá efectuar retiros y depósitos en su Cuenta de Ahorro en cualquier Sucursal y/o ventanilla de EL BANCO a nivel nacional, de acuerdo con el mecanismo establecido por EL BANCO. Así mismo, EL CLIENTE podrá realizar retiros utilizando la Tarjeta de Débito que le proporcionará EL BANCO o a través de los servicios electrónicos que se describen más adelante en el presente contrato.

**CUARTA:** EL CLIENTE podrá realizar hasta cuatro (4) retiros mensuales en las cajas de las sucursales y/o ventanillas a nivel nacional, en caso de que este se exceda deberá pagar un cargo por retiro adicional a los permitidos según lo establecido en las Tarifas y Mínimos de Servicios Bancarios.

**QUINTA:** En caso que EL CLIENTE se encuentre en mora con EL BANCO producto de créditos concedidos, EL BANCO podrá solventar esta mora con los depósitos de EL CLIENTE hasta por la cantidad de los créditos insolutos.

#### **DE LOS SERVICIOS ELECTRONICOS: BANC@NET, LAFISE MOVIL y FONOBANCA**

**SEXTA (OBJETO):** La utilización de los servicios electrónicos atribuye la condición de usuario al CLIENTE que sea Titular de Cuenta (s) y/o Titular de Tarjeta(s) de Crédito en EL BANCO e implica la aceptación plena y sin reservas por parte del CLIENTE, de todas y cada una de sus condiciones generales. La utilización de estos servicios se encuentra sometida igualmente a todos los Avisos, Reglamentos e Instrucciones puestos en conocimiento al CLIENTE por parte del BANCO. Asimismo, EL BANCO podrá modificar en cualquier momento, la presentación y configuración de los servicios BANC@NET, LAFISE Móvil y FONOBANCA, así como las condiciones de los mismos.

**SEPTIMA: (SERVICIOS BRINDADOS)** A través de BANC@NET, LAFISE MOVIL y FONOBANCA, el BANCO pone a disposición del CLIENTE un servicio que permite:

1. Hacer consultas de las cuentas del Cliente por medios automatizados como Internet o cualquier otro medio proveído por el Banco.
2. Consultar, Adelantar Efectivo y Bloquear Tarjetas de Crédito.
3. Debitar una cuenta y transferir fondos a clientes del Banco LAFISE BANCENTRO o clientes de Bancos del Grupo LAFISE.
4. Debitar una cuenta y pagar préstamos.
5. Debitar una cuenta y transferir fondos al exterior.
6. Debitar una cuenta y pagar tarjetas de crédito Banco LAFISE BANCENTRO propias o de terceros.
7. Debitar una cuenta y pagar servicios públicos, privados y a entidades gubernamentales (LAFISEservicios).
8. Realizar Compra de Tiempo Aire (Recarg@Cell).
9. Ordenar Chequeras y realizar Bloqueo de Cheques, por lotes o por unidad.

A través de FonoBanca, el BANCO pone a disposición del CLIENTE un servicio que permite vía telefónica (IVR) realizar:

1. Bloqueo: Tarjetas de Crédito LAFISE y de Cheques, por lotes o por unidad.
2. Consultar: Saldo de Tarjeta de Crédito, Saldo de Cuenta y Tasa de cambio Vigente.



3. Transferencias: A Cuentas Propias, A Terceros en el mismo banco y a Bancos del Grupo LAFISE.
4. Pagos: A Tarjetas de Crédito LAFISE, Almacenadota LAFISE y LAFISEservicios.
5. Compra de Tiempo Aire (Recarg@Cell).
6. Contactar a un Oficial de Atención al Cliente.

**EL BANCO** podrá incorporar servicios electrónicos adicionales al presente contrato, informando de ello al **CLIENTE** en forma visible en su página o sitio **Web** o por cualquier otro medio que estime conveniente. Queda explícitamente convenido que **EL CLIENTE** al utilizar cualquiera de los servicios electrónicos adicionales, automáticamente se somete a las condiciones del presente contrato sin necesidad de suscribir uno nuevo para expresar su consentimiento.

**OCTAVA: (PRODUCTOS VINCULADOS A ESTOS SERVICIOS)** En virtud de este contrato **EL CLIENTE** podrá acceder a la Cuenta de Ahorro que maneje con **EL BANCO**, y a los productos o servicios que éste obtenga posteriormente, tales como: Cuentas Corrientes, Certificados de Depósito, Préstamos y Tarjetas de Crédito.

**NOVENA: (DEL USO DE LOS SERVICIO ELECTRONICOS)** **EL CLIENTE** acepta que para hacer uso de los servicios electrónicos enunciados en el presente Contrato, deberá recibir por parte de **EL BANCO** un **USUARIO** y un **CÓDIGO DE ACCESO o PIN PROVISIONAL** el cual, deberá cambiar al ingresar por primera vez a Banc@Net. **EL CLIENTE** acepta que el Usuario y el Código de Acceso o PIN determinan en forma indubitable su identidad y en consecuencia, faculta al **BANCO** para imputarle los efectos de cualquier operación que sea efectuada utilizando dichos datos de autenticación.

El Código de Acceso o PIN será registrado personalmente por **EL CLIENTE** o en su defecto por las personas que **EL CLIENTE** haya designado al **BANCO** como Oficiales de Seguridad. Asimismo, el **CLIENTE** reconoce el carácter intransferible de su Usuario y su Código de Acceso o PIN, obligándose con el **BANCO** bajo cualquier circunstancia a no permitir el uso u obtención de los mismos por parte de terceros no autorizados, haciéndose responsable de cualquier daño que se ocasione a su patrimonio o al de terceros, eximiendo de toda responsabilidad al Banco. En caso de que el Cliente sospeche o tenga conocimiento fundado del uso de su Usuario y Código de Acceso o PIN por una persona distinta a él, deberá informarlo de inmediato al Banco, para que éste proceda a suspender de inmediato el acceso a los servicios electrónicos. Lo anterior no exime de Responsabilidad al Cliente por las Operaciones que hayan sido efectuadas por terceros utilizando su Usuario y su Código de Acceso o PIN. **EL BANCO** recomienda al **CLIENTE**, como una sana medida precautoria, cambiar el Código de Acceso o PIN cuando lo estime oportuno, pero en todo caso, **EL BANCO** queda exonerado de cualquier responsabilidad que se derive del manejo de su Usuario y su Código de Acceso o PIN, incluyendo eventos electrónicos que permitan la captura indebida de su Usuario y su Código de Acceso o PIN.

Para los servicios brindados por medio de Banc@Net, **EL CLIENTE** podrá designar hasta dos Oficiales de Seguridad, quienes serán los responsables ante **EL BANCO**, junto con el Titular o Titulares de la cuenta, de responder ante cualquier tipo de transacción efectuada por este medio, entre ellas la creación y designación de usuarios adicionales, quienes podrán tener algunas de las funciones que los Oficiales de Seguridad pueden efectuar por medio de Banc@Net. Los Oficiales de Seguridad, que no sean Titulares ni firmantes de la(s) cuenta (s), deberán llenar en **EL BANCO** el formato denominado: "Perfil Integral del Cliente para Firmantes".



En los casos de Clientes del **BANCO** que solo sean Tarjetahabientes, es decir que tiene(n) Tarjeta(s) de Crédito, es entendido y aceptado expresamente por **EL CLIENTE** que éste no podrá crear usuarios ni pedirle al **BANCO** que le nombre Oficiales de Seguridad, ya que lo único que podrá hacer es consultar su estado de cuenta de Tarjeta de Crédito. Lo anterior significa que en estos casos **EL CLIENTE** será un Oficial de Seguridad de Consulta.

**DECIMA: (HORARIO DE SERVICIO) EL BANCO** prestará los servicios electrónicos descritos en el presente contrato, las veinticuatro horas del día de lunes a domingo. No obstante lo anterior, **EL BANCO** podrá interrumpir o suspender los servicios electrónicos, ya sea para efectuar operaciones de mantenimiento, cierres contables o por cualquier otra circunstancia que fuere necesaria a juicio de **EL BANCO**.

**DECIMA PRIMERA: (DE LOS TRASLADOS ENTRE CUENTAS BANCARIAS) EL CLIENTE** podrá hacer uso del Servicio de Banc@Net, LAFISE Móvil y FonoBanca para efectuar traslados entre las cuentas que opere en **EL BANCO**.

Para los efectos exclusivos descritos en la presente Cláusula, **EL CLIENTE** entiende y acepta que debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. **EL CLIENTE** podrá efectuar traslados entre cuentas bancarias cuando sea titular único o titular conjunto, en régimen de firma indistinta (**Y/O**) o en régimen de firma conjunta (**Y**).
2. En los casos de cuenta conjunta (**Y**), los Titulares de la misma serán los Oficiales de Seguridad, quienes dispondrán de manera conjunta de tales cuentas a los efectos de este contrato. Los Oficiales de Seguridad deberán ser dos de los Titulares de la Cuenta conjunta (**Y**).
3. Que las cuentas desde las cuales desee efectuar el traslado de fondos se encuentren **ACTIVAS**. Por Cuenta Activa se entiende aquella que, además de tener fondos confirmados, haya tenido movimientos (depósitos o retiros) en los últimos tres (3) meses.
4. En los casos que **EL CLIENTE** desee efectuar traslados de fondos entre cuentas de diferentes monedas, autoriza a **EL BANCO** a efectuar una operación de compra-venta de divisas, para lo cual, **EL BANCO** podrá aplicar su propia tasa de cambio publicada en el sitio o página **Web** identificado como del **BANCO**, puesto a la disposición del público en las sucursales del **BANCO** o en Banc@Net. **EL BANCO** se reserva el derecho de actualizar su tasa de cambio, publicando las nuevas tasas en los medios antes señalados.

**EL CLIENTE** autoriza expresamente al **BANCO** a debitar de las cuentas señaladas para tales efectos, los fondos que sean necesarios para atender sus instrucciones de traslado de fondos, así como los cargos por servicios y/o comisiones originadas por cualquier tipo de transacción.

**EL BANCO** se reserva el derecho de no atender la instrucción de traslado de fondos en los siguientes casos:

- a. Cuando no cumpliera con los requisitos descritos en la **presente cláusula**.
- b. Cuando **EL BANCO** presuma que el Código de Acceso o PIN está siendo usado indebidamente.



- c. Cuando no hubieren saldos suficientes o confirmados para atender la instrucción recibida.
- d. Cuando el país destino de una transferencia internacional, sea un país no autorizado para establecer relaciones con el Banco.
- e. Cuando el beneficiario de una transferencia internacional, aparezca en la lista Office of Foreign Assets Control (OFAC).
- f. Por cualquier otra circunstancia que a criterio del **BANCO** contradiga los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.

**EL CLIENTE** tiene la obligación de reportar dentro de las siguientes 24 horas a la realización de la transferencia electrónica de fondos o de cualquier transacción efectuada por Banc@Net, LAFISE Móvil o FonoBanca cualquier irregularidad o inconformidad que tuviere con la operación efectuada por **EL BANCO**.

**DECIMA SEGUNDA:** Sin perjuicio de su posterior prestación por medio telefónico o por otro medio autorizado, los presentes servicios electrónicos se prestan únicamente por medio de Internet (**BANC@NET**). **EL CLIENTE** podrá hacer uso de este servicio para autorizar débitos de las cuentas que opere en **EL BANCO**, con el objeto de efectuar pagos a terceros dentro de las modalidades señaladas en el presente Contrato.

Queda expresamente entendido por **EL CLIENTE** que el uso de los servicios electrónicos implica la autorización al **BANCO** para que de inmediato debite los montos indicados de la (s) cuenta (s) señalada (s), así como cualquier cargo por servicio o comisión asignada por **EL BANCO**.

**EL CLIENTE** reconoce haber sido advertido por **EL BANCO** que, efectuada la operación, ésta no podrá ser revertida. En ningún caso, **EL BANCO** podrá hacer reversiones parciales. Para cualquier reclamo, **EL CLIENTE** deberá entenderse directamente con el tercero receptor de los fondos transferidos.

**DECIMA TERCERA: EL CLIENTE** se obliga a utilizar alguno de los métodos de segundo factor de autenticación del Banco, el cual consiste en una clave de un solo uso denominado "One Time Password" (OTP) que deberá ingresar para acceder a la información de sus cuentas, sumado a su Usuario y PIN. Para tales efectos, el Cliente deberá seleccionar a continuación el método de autenticación a utilizar como segundo factor:

1. **SMS Token:** Es el método por el cual el usuario autorizado recibe su clave de un solo uso u OTP mediante un mensaje de texto (SMS) a su teléfono móvil. El **Cliente**, reconoce que para utilizar esta modalidad necesita contratar a un operador de telefonía móvil reconocido en territorio nacional, por lo que libera de responsabilidad al **Banco** respecto a interrupciones en el servicio o atrasos en el envío o no recepción del mensaje de texto correspondiente. Así mismo, debe proporcionar el número de teléfono móvil al cual será enviado dicho mensaje de texto e indicar el nombre del operador que brinda el servicio de comunicación. Este método de autenticación es gratis para el cliente.

**Oficial de Seguridad 1:**

SI  NO  Número de Teléfono Móvil (505): \_\_\_\_\_ Operador: \_\_\_\_\_



**Oficial de Seguridad 2:**

SI  NO  Número de Teléfono Móvil (505): \_\_\_\_\_ Operador: \_\_\_\_\_

2. **Mobile Token:** Este método consiste en una aplicación que el Cliente debe instalar en su teléfono móvil inteligente o SmartPhone, la cual generará su clave de un solo uso (OTP). Aplica para aquellos teléfonos móviles que sean compatibles con Java o SmartPhone (Android, IOS). Este método de autenticación es gratis para el Cliente.

**Oficial de Seguridad 1:**

SI  NO  Número de Teléfono Móvil (505): \_\_\_\_\_ Operador: \_\_\_\_\_

**Oficial de Seguridad 2:**

SI  NO  Número de Teléfono Móvil (505): \_\_\_\_\_ Operador: \_\_\_\_\_

3. **Display Card Token:** Este método consiste en un dispositivo portátil de una tarjeta regular con la seguridad que brinda un Token. La clave de un sólo uso (OTP – One Time Password) se genera al pulsar simplemente el botón indicado y se visualiza en la misma tarjeta. Este método de autenticación tiene un costo para el cliente según se establece en las Tarifas y Mínimos de Servicios Bancarios.

**Oficial de Seguridad 1:**

SI  NO  Número de Serie: LAFISE \_\_\_\_\_

**Oficial de Seguridad 2:**

SI  NO  Número de Serie: LAFISE \_\_\_\_\_

El Banco se reserva el derecho de modificar el procedimiento descrito en el presente contrato, para lo cual, notificará previamente al Cliente por medio de su página o sitio Web o por cualquier otro medio que estime pertinente.

**DECIMA CUARTA:** Si el Cliente selecciona y acepta la opción de realizar transferencias locales o internacionales de fondos a terceros por medio de Banc@Net bajo las modalidades descritas en este Contrato, libera al Banco de toda responsabilidad por cualquier error o inconveniente en que incurra o por cualquier problema que se pudiera suscitar al momento de realizar transferencias de fondos a terceros, desligando al Banco en la recuperación de estos fondos. No obstante, previa solicitud por escrito del Cliente, el Banco le apoyará en la medida de lo posible para recuperar los fondos, sin responsabilizarse ni garantizarle el la recuperación de los fondos transferidos.



EL CLIENTE podrá seleccionar en los incisos A y B las opciones descritas en los mismos, de acuerdo a su conveniencia:

**A. En Banco LAFISE BANCENTRO:**

**A.1. Modo Consulta:**

SI NO

- Consultar Cuentas y/o Tarjetas de Crédito (Inhabilita las opciones restantes de los incisos A.2 y B).

**A.2. Modo Transaccional:**

SI NO

- Pagar Tarjetas de Crédito (Solo para clientes "Titulares" y que manejan Cuentas y Tarjetas de Crédito).
- Habilitar Carga de Archivo.
- Realizar transferencias Libres a Cuentas de Terceros en Banco LAFISE BANCENTRO.
- Realizar transferencias a terceros a través de Pre-Registro cuentas y/o Tarjetas de Crédito/Prepago en Banco LAFISE BANCENTRO .El Cliente deberá suministrar al Banco, en el formato indicado, los números y nombres de las cuentas y/o tarjetas.
- Realizar transferencias Internacionales, para lo cual el **Cliente** acepta lo estipulado en la cláusula decima quinta de este contrato. El Cliente acepta que el monto máximo autorizado por día equivale a \_\_\_\_\_ (Dólares).
- Realizar pagos a través de LAFIServicios (Pago de Servicios Públicos, Privados y Entidades Gubernamentales y Recarg@Cell).

**B.A Bancos del Grupo LAFISE**

SI NO

- Realizar transferencias Libres a Cuentas de Terceros a cualquier Banco de Grupo LAFISE
- Realizar transferencias a terceros a través de Pre-Registros de cuentas que pertenecen a otros Clientes de Bancos del Grupo. El Cliente deberá suministrar al Banco, en el formato indicado, los números y nombres de las cuentas

**DECIMA QUINTA: (EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR TRANSFERENCIAS A TERCEROS).** Si el **Cliente** selecciona y acepta la opción de realizar transferencias locales o internacionales de fondos a terceros por medio de Banc@Net bajo las modalidades descritas en este Contrato, libera al **Banco** de toda responsabilidad por cualquier error o inconveniente en que incurra o por cualquier problema que se pudiera suscitar al momento de realizar



transferencias de fondos a terceros, desligando al **Banco** en la recuperación de estos fondos. No obstante, previa solicitud por escrito del **Cliente**, el **Banco** le apoyará en la medida de lo posible para recuperar los fondos, sin responsabilizarse ni garantizarle la recuperación de los fondos transferidos.

**EL BANCO** brindará la prestación de los servicios de **BANC@NET**, **LAFISE Móvil** y **FONOBANCA** de manera gratuita. **EL BANCO** se reserva el derecho de modificar el procedimiento arriba descrito, para lo cual, notificará previamente a **EL CLIENTE** por medio de su página o sitio **Web** o por cualquier otro medio que estime pertinente.

#### DE LA TARJETA DE DEBITO

**DECIMA SEXTA:** A través de este contrato y por medio de la Tarjeta de Débito **EL CLIENTE** podrá también efectuar retiros en efectivo y/o pagos a establecimientos afiliados a VISA en moneda local o extranjera, debitando estos fondos de sus Cuentas Bancarias previamente designados por él mismo.

**DECIMA SEPTIMA:** **EL CLIENTE** autoriza a **EL BANCO**, a relacionar la cuenta antes detallada a la TARJETA DE DEBITO Banco LAFISE BANCENTRO. A dicha cuenta se le denominará Cuenta Primaria.

Tarjeta de Débito	CLASICA	<input type="checkbox"/>
Tarjeta de Débito	PLATINUM	<input type="checkbox"/>

Servicios para la tarjeta de débito seleccionada	Seguro de Protección de Robo y Estafa	<input type="checkbox"/>
	Asistencia LAFISE BANCENTRO	<input type="checkbox"/>

**EL CLIENTE** podrá relacionar o incluir dos cuentas más además de la Cuentas Primaria, las cuales se denominarán Cuenta Secundaria o Terciaria según el orden de relación. Igualmente **EL CLIENTE** podrá excluir cuentas relacionadas a la Tarjeta de Débito, notificando a **EL BANCO** por escrito y efectuando la gestión correspondiente.

**DECIMA OCTAVA:** Cada vez que **EL CLIENTE** realice retiros en efectivo o pagos en establecimientos afiliados, **EL BANCO** verificará la existencia de fondos confirmados suficientes para extender la autorización de la transacción consultada en las cuentas autorizadas por **EL CLIENTE**, empezando en orden consecutivo por la Cuenta Primaria, Secundaria o Terciaria. De no existir fondos confirmados suficientes en ninguna de las cuentas asignadas, la transacción consultada será rechazada por el sistema. Por consiguiente, todas las transacciones que efectúe **EL CLIENTE** estarán sujetas a la disponibilidad de fondos y valores confirmados en su(s) cuenta(s) relacionadas con su TARJETA DE DEBITO, así como los procedimientos de consulta establecidos por **EL BANCO**, todo lo cual **EL CLIENTE** acepta y exige a **EL BANCO** de cualquier responsabilidad que pudiera resultar por el rechazo o no aceptación de una transacción. **EL CLIENTE** autoriza a **EL BANCO** para que efectúe los débitos respectivos por concepto de las transacciones realizadas.

**DECIMA NOVENA:** Para utilizar el servicio de Cajeros Automáticos, **EL BANCO** entregará a **EL CLIENTE**, la TARJETA DE DEBITO que le permitirá su acceso. Además, **EL BANCO** asignará a **EL**



**CLIENTE** un Número de Identificación Personal conocido también con el nombre de NUMERO PIN, de cuatro (4) dígitos, el cual es necesario para efectuar cualquier transacción con los CAJEROS AUTOMATICOS. Al momento de recibir su TARJETA DE DEBITO, **EL CLIENTE** será notificado de los servicios que estuvieren en vigencia. **EL CLIENTE**, a partir del momento en que **EL BANCO** le entrega la TARJETA DE DEBITO, se compromete a guardarla y custodiarla, siendo responsable directo ante **EL BANCO** del uso indebido de dicha Tarjeta, así como del uso de la misma en el Comercio Afiliado. En relación al número PIN otorgado por **EL BANCO**, **EL CLIENTE** se compromete a no llevarlo anotado junto a su tarjeta y no divulgarlo, siendo en consecuencia, responsable directo ante **EL BANCO** del uso indebido de su número PIN, así como de los retiros que se efectúen en los Cajeros Automáticos que sean realizados por un tercero.

**VIGESIMA:** Banco LAFISE BANCENTRO queda facultado para determinar y fijar los costos de la TARJETA DE DEBITO, establecidos en las Tarifas y Mínimos de Servicios Bancarios de **EL BANCO**, así mismo, queda facultado para determinar el derecho de uso de la misma. **EL CLIENTE** autoriza a **EL BANCO** a cargar los gastos incurridos en el trámite de gestiones relacionadas con el uso de la Tarjeta de Débito.

**VIGESIMA PRIMERA:** **EL CLIENTE** bajo su responsabilidad y riesgo, podrá solicitar a **EL BANCO**, quien podrá concederlo o denegarlo, la emisión de TARJETAS DE DEBITO adicionales, las que estarán sujetas a los términos y condiciones contemplados en el presente contrato.

**VIGESIMA SEGUNDA:** En caso de robo, extravío o sustracción de la TARJETA DE DEBITO, el **CLIENTE** queda obligado a dar aviso inmediato al Banco y será responsable del uso que un tercero, con firma falsa o sin ella, hiciera de la Tarjeta hasta el momento de dar aviso. La responsabilidad del tarjetahabiente por las transacciones flotantes cesará a las veinticuatro horas de haber efectuado el respectivo aviso. Para tales fines, **EL BANCO** pondrá a disposición de **EL CLIENTE** un número telefónico con servicio las veinticuatro horas del día con el fin de recibir informes sobre robo, extravío o pérdida de la tarjeta de débito para su bloqueo de forma inmediata por parte de **EL BANCO**. En caso de transacciones realizadas por un tercero, a través de cajeros automáticos, las cuales requieren del número PIN de **EL CLIENTE**, haciendo referencia a la Cláusula Cuarta del presente contrato, **EL CLIENTE** siempre será responsable de pagar los saldos provenientes de dichas transacciones, aunque existiere aviso inmediato a **EL BANCO**.

**VIGESIMA TERCERA: (RECLAMOS):** En caso de reclamos por parte de **EL CLIENTE** relacionados con transacciones en Comercios Afiliados y que no tengan que ver con robo, hurto, extravío o sustracción de la TARJETA DE DEBITO, o cualquier otro delito o falta, **EL CLIENTE** deberá gestionar dicho reclamo a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la realización de la transacción.

**VIGESIMA CUARTA:** **EL CLIENTE** aceptará como prueba suficiente, los registros físicos y lógicos que deja el **CAJERO AUTOMATICO** cuando se efectúan las transacciones en dichos equipos.

**VIGESIMA QUINTA:** **EL BANCO** no se hace responsable ante **EL CLIENTE** por las mercancías, artículos, productos y/o servicios adquiridos por el mismo a través de la tarjeta. Queda entendido que cualquier reclamo, inconveniente y/o discrepancia referente al mismo será hecho por **EL CLIENTE** directamente al Comercio Afiliado.

**EL BANCO** queda facultado para destruir las TARJETAS DE DEBITO emitidas que no hayan sido retiradas como nuevas o retenidas por los CAJEROS AUTOMATICOS después de cumplir los tres meses de permanecer sin retirar, pues se considerará como falta de interés de **EL CLIENTE** por tener su TARJETA DE DEBITO, debiendo **EL CLIENTE** cubrir los costos de confección en caso de que la solicite nuevamente.

**VIGESIMA SEXTA:** Los portadores de TARJETAS DE DEBITO titulares o adicionales que suscriban este documento o sus anexos o que simplemente usen dichas TARJETAS, por ese solo hecho, se obligan con **EL CLIENTE** titular de la (s) cuenta (s) asociada (s) con la TARJETA DE DEBITO por todas las obligaciones que se deriven por el uso de la misma.

**VIGESIMA SEPTIMA: EL CLIENTE** reconoce y acepta que los cargos hechos a su cuenta originados en las facturas o notas de cargo pueden presentar las siguientes características: a) Que no tengan su firma. **EL CLIENTE** puede efectuar compras por teléfono o bien por correo, en cuyo caso los cargos no necesariamente estarán firmados por él; b) Uso de medios electrónicos; c) Notas de cargo emitidas en forma manual y d) Defectos de impresión en la nota de cargo. **EL CLIENTE** acepta que por usarse cajeros y otros medios electrónicos en determinados casos, se carezca de comprobantes de uso de la TARJETA DE DEBITO.

**VIGESIMA OCTAVA: EL CLIENTE** se compromete a pagar a **EL BANCO** por su medio, todos los importes del uso de las TARJETAS DE DEBITO bajo cualquier modalidad, que por alguna razón no alcancen a ser debitados de su(s) cuenta(s) asociada(s) a la TARJETA DE DEBITO.

**VIGESIMA NOVENA:** En caso de que **EL CLIENTE**, por algún motivo y/o error involuntario de cualquiera de las partes, se sobregirara en las cuentas de ahorro y/o corrientes, relacionadas a su Tarjeta de Débito, éste está obligado a pagar a **EL BANCO** dicho monto. Es entendido y aceptado por las partes que si el sobregiro ocurriera, el presente Contrato, para fines de cobro, queda sujeto a lo establecido en el Arto. 83 de Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros, en lo que al Mérito Ejecutivo se refiere, prestando por tanto dicho Contrato, Mérito Ejecutivo, así como al resto de privilegios consignados en dicha ley.

**TRIGESIMA: EL CLIENTE** se obliga a pagar a **EL BANCO** Intereses Corrientes sobre la suma sobregirada en su Cuenta Corriente o Cuenta de Ahorros; dichos intereses serán los que **EL BANCO** tenga establecidos al momento del sobregiro en las **Tarifas y Mínimos de Servicios Bancarios de EL BANCO** y serán pagados por **EL CLIENTE** desde el primer día hasta su cancelación.

**TRIGESIMA PRIMERA: EL CLIENTE** y el Adicional, en su caso, autoriza(n) expresamente a **Banco LAFISE** para que de cualquier cuenta de depósito que maneje(n) con esta Institución, se debiten las sumas necesarias para la cancelación de cualquier obligación que tenga(n) en favor de **EL BANCO**, como consecuencia del presente Contrato, incluyendo los saldos por sobregiros que existen y los intereses generados por los mismos.

**TRIGESIMA SEGUNDA:** Todos los impuestos, tasas, contribuciones, servicios, especies fiscales o cualesquiera otros cargos de índole impositiva que actualmente o en el futuro puedan gravar este contrato o su ejecución a los pagos que **EL CLIENTE** debe hacer a **EL BANCO**, **EL CLIENTE** se compromete a pagarlos íntegramente por su propia cuenta, en consecuencia, todo lo que **EL CLIENTE** deba pagar a **EL BANCO** por cualquier concepto, deberá hacerlo sin compensación ni reclamación alguna y libre de cualquier clase de deducciones y/o retenciones. Las partes aceptan



como líquidos y exigibles los saldos que **EL BANCO** presente respecto a este contrato. La carga de la prueba recae sobre **EL CLIENTE**., quien reconocerá los daños y perjuicios causados, así como los gastos y honorarios en que incurra **EL BANCO** por el cobro administrativo y/o judicial.

**TRIGESIMA TERCERA:** El uso de la TARJETA DE DEBITO no estará limitada al territorio nacional, pudiendo ésta ser utilizada en todos los comercios afiliados a VISA a nivel internacional y podrá acceder al servicio de cajeros automáticos identificados con los logotipos Visa, Visa Electrón y Plus. En los casos en que la TARJETA DE DEBITO sea utilizada en el exterior el procedimiento será el mismo que establece la **Cláusula Vigésima Tercera** de este contrato.

En los casos en que **EL CLIENTE** haya utilizado la TARJETA DE DEBITO en el exterior y no tenga cuenta amarrada en moneda Dólares de los Estados Unidos de América a la TARJETA DE DEBITO, **EL BANCO** hará el respectivo cambio de moneda al tipo de cambio establecido por **EL BANCO** vigente a la fecha del consumo.

**TRIGESIMA CUARTA:** La TARJETA DE DEBITO podrá ser utilizada hasta la fecha de vencimiento indicada en la misma. **EL BANCO** podrá suspender sin responsabilidad de su parte, temporal o indefinidamente la utilización de la TARJETA DE DEBITO cuando hubiere incumplimiento del titular de cualquiera de las cláusulas estipuladas en este contrato o sus anexos, por cambio de las condiciones políticas, sociales y/o económicas del país o cualquier otro caso fortuito o fuerza mayor que hagan riesgosa la actividad comercial o cuando **EL BANCO** tenga noticias de acciones de **EL CLIENTE** que a su criterio, pongan en duda la seguridad de su uso.

#### **DISPOSICIONES COMUNES**

**TRIGESIMA QUINTA:** **EL CLIENTE** deberá dar aviso por escrito de cualquier cambio de teléfono, dirección física o de correo electrónico que efectuare dentro de las siguientes setenta y dos horas de ocurrida el mismo. En caso de omitirse tal aviso, se tendrán por buenas y válidas las notificaciones que hayan sido efectuadas por **EL BANCO** en el último lugar indicado, aunque esta dirección sea incorrecta pues **EL CLIENTE** asume plenamente esta responsabilidad.

**TRIGESIMA SEXTA:** **EL CLIENTE** asume su total responsabilidad por los perjuicios que resultaren del incumplimiento de alguna de las obligaciones que contrae en este Contrato y en su respectivo Reglamento.

**TRIGESIMA SEPTIMA:** **EL CLIENTE** manifiesta haber recibido y leído el Reglamento de la Cuenta de Ahorro y da por entendido y aceptadas las estipulaciones expresadas en el mismo.

**TRIGESIMA OCTAVA:** En caso de terminación del presente contrato **EL CLIENTE**, deberá devolver LA TARJETA DEBITO a **EL BANCO** y continuará con las responsabilidades adquiridas antes de este evento, sin que pueda reclamar periodos no concluidos en el vencimiento de su TARJETA DE DEBITO ni el costo en los mismos.

**TRIGESIMA NOVENA:** En cualquier momento y sin necesidad de un nuevo acuerdo, **EL CLIENTE** acepta el derecho contractual que se reserva **EL BANCO** de modificar los términos y condiciones del presente contrato. Para ello, **EL BANCO** publicará las modificaciones que estime convenientes en su sitio o página **Web**, o en cualquier otro medio de difusión que estime conveniente, las que serán efectivas veinticuatro horas después de su publicación.



**CUADRAGESIMA:** Este Contrato es de plazo indefinido y entrará en vigencia una vez que **EL CLIENTE** lea, acepte y firme en el mismo.

**CUADRAGESIMA PRIMERA:** Asimismo, **EL CLIENTE** también acepta que, en cualquier momento, **EL BANCO** pueda dar por terminado unilateralmente el presente contrato, en forma inmediata y sin responsabilidad alguna. En estos casos **EL BANCO** procederá a notificar a **EL CLIENTE** por cualquier medio, de la acción adoptada.

**CUADRAGESIMA SEGUNDA:** "El Cliente manifiesta que es o puede llegar a ser contribuyente del Sistema Tributario de los Estados Unidos de América, identificado como Internal Revenue Service o IRS por sus siglas en inglés, en cuyo caso y de conformidad a la legislación y normativa vigente de Nicaragua, autoriza al Banco para que, con fundamento en el Foreign Account Tax Compliance Act (FATCA), proceda a brindar y entregar la información que corresponda del Cliente o bien del presente Contrato al Internal Revenue Service (IRS) de los Estados Unidos de América. El Cliente libera al Banco de cualquier responsabilidad derivada de la entrega de la información relacionada en esta cláusula. El Cliente asume la responsabilidad de informar al Banco por escrito de cualquier cambio por el que se considere o deje de ser contribuyente del Sistema Tributario de los Estados Unidos de América".

Designo como beneficiario (s) de la cuenta de ahorros a:

Beneficiario(s)	Porcentaje	No. Identificación
1. _____	_____	_____
2. _____	_____	_____
3. _____	_____	_____

No aplica a menores de edad

Designo para el Servicio de Banc@Net como Oficial(es) de Seguridad a las siguiente (s) persona(s):

Nombre del Oficial de Seguridad	Identificación	Correo Electrónico	LAFISEid
1. _____	_____	_____	_____
2. _____	_____	_____	_____



En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
**BANCO LAFISE BANCENTRO**

\_\_\_\_\_  
**EL CLIENTE**

\_\_\_\_\_  
**EL ADICIONAL**

Fuente: Banco LAFISE Bancentro

### 5.3.4 Reglamento cuenta de ahorro tarjeta de debito

#### REGLAMENTO DE CUENTA DE AHORRO, DE SERVICIOS ELECTRONICOS Y DE TARJETA DE DEBITO (Contrato Unificado)

1. Este Reglamento norma las relaciones entre el **Banco LAFISE BANCENTRO, SOCIEDAD ANONIMA (Banco LAFISE)**, en adelante denominado EL BANCO y la(s) persona(s) natural(es) en adelante denominada(s) EL CLIENTE, que ha solicitado y abierto una CUENTA DE AHORRO con el BANCO, en Córdoba con mantenimiento de valor o en Dólares de los Estados Unidos de América.

##### Modalidad de la Cuenta

2. La Cuenta de Ahorro puede constituirse en forma individual o indistinta, para tales efectos entiéndase por:
  - 2.1 **CUENTA INDIVIDUAL:** Donde figura un titular considerándose que es el único propietario de la totalidad de los fondos existentes. Por tanto para la disposición de los fondos y toma de decisiones referente al manejo de la cuenta, simplemente se requerirá de su firma.
  - 2.2 **CUENTA INDISTINTA:** Donde figuran dos o más titulares y cuyos nombres van enlazados con las conjunción copulativa y disyuntiva "Y/O", considerándose que cada uno de ellos es dueño de la totalidad de los fondos existentes. Por tanto, para la disposición de los fondos y toma de decisión referente al manejo de la cuenta, simplemente se requerirá de una firma.

##### Modalidad por Tipo de Cliente

3. La Cuenta de Ahorro podrá abrirse en las siguientes modalidades:

##### Personas Naturales:

- Bajo cualquier modalidad definida para la cuenta.

##### Menores de Edad:

- Únicamente bajo la modalidad de cuenta individual.
- Los menores con edad inferior a los dieciséis años podrán abrir cuenta a través de su representante legal debidamente acreditado.
- Los menores de edad que tengan cumplidos dieciséis años, podrán ser titulares de la cuenta y disponer de ella como si fueran mayores de edad.

##### Requisitos de Apertura de la Cuenta

4. Los requisitos principales para la apertura de cuentas son:

- Presentar documento de identificación legal e indubitable.
- Firmar las Tarjetas de Registros de Firmas.
  - Entiéndase que las personas que firmen Tarjeta de Registro de Firma, podrán disponer de los fondos depositados según instrucciones específicas del CLIENTE.
- Presentar todos aquellos documentos que EL BANCO de conformidad con las normativas

y Manuales para la Gestión de Prevención de los Riesgos de Lavado de Dinero; Bienes o Activos, y del Financiamiento al Terrorismo estime conveniente solicitar.

- Efectuar depósito inicial de acuerdo al mínimo de apertura establecido en las Tarifas y Mínimos de Servicios Bancarios.
  - Si EL CLIENTE hiciere el depósito inicial en efectivo, la cuenta tendrá disponibilidad de fondos inmediatamente, y si fuera por medio de cheques, la cuenta tendrá disponibilidad de fondos una vez que sean confirmados los mismos de acuerdo a las políticas establecidas en los manuales internos del BANCO.
  - EL CLIENTE podrá librar cheques una vez que la cuenta sea aprobada y se le entregue su chequera.

5. EL CLIENTE deberá proporcionar información fidedigna a EL BANCO.

### **Beneficiarios**

6. EL CLIENTE podrá nombrar uno o más beneficiarios.

6.1 En caso de nombramiento de varios beneficiarios, EL CLIENTE indicará la proporción que corresponderá a cada uno de ellos, de lo contrario, EL BANCO entregará los fondos por iguales partes, sin mediar trámite judicial.

6.2 EL CLIENTE deberá presentar y entregar copia a EL BANCO del documento de identificación legal e indubitable de identidad.

7. EL CLIENTE podrá cambiar de beneficiario(s) y para que surta efecto legal deberá ser notificado a EL BANCO a través de carta original con instrucciones precisas y debidamente firmadas, entregando el correspondiente documento de identificación legal e indubitable de los nuevos beneficiarios.

8. En caso de muerte de EL CLIENTE, EL BANCO procederá a entregar los fondos a favor de lo(s) beneficiario(s) que éste hubiera indicado a EL BANCO, previa información y documentación legal de la defunción.

8.1 En caso de muerte de uno de los Titulares de una cuenta indistinta "Y/O", el dueño de los fondos existentes será el titular sobreviviente.

8.2 Cuando los beneficiarios fueren menores y/o con capacidades diferentes, EL BANCO, requerirá la partida de nacimiento y de la presencia de ambos padres o de la persona que ejerza la patria potestad legalmente del menor. A falta de estos requisitos EL BANCO, requerirá la presentación de la autorización judicial, conforme a los procedimientos legales correspondientes, para poder entregar los fondos.

8.3 Si EL CLIENTE no hubiere designado beneficiario(s) y se presentare cualquier persona reclamando el pago por ser legítimo heredero de EL CLIENTE, EL BANCO se abstendrá de efectuar pago alguno hasta que el interesado haya demostrado por testamento o sentencia judicial, la circunstancia de ser el legítimo heredero del CLIENTE.

9. Una vez entregado el depósito de la Cuenta de Ahorro al(los) beneficiario(s) correspondiente(s), EL BANCO procederá a cerrar dicha cuenta.



### **Depósitos y Retiros**

10. EL CLIENTE podrá efectuar retiros y depósitos en su Cuenta de Ahorro de acuerdo al mecanismo establecido por EL BANCO o retiros mediante la red de cajeros automáticos de EL BANCO.
11. EL CLIENTE o las personas que realicen depósitos o retiros de EL BANCO deberán presentar el documento legal e indubitable de identidad correspondiente.
12. Los cheques entregados en depósitos son recibidos por EL BANCO sujetos a verificación posterior, por lo cual, sus importes quedarán disponibles solamente después que hayan sido efectivamente pagados a EL BANCO. La anotación de estos valores en la cuenta siempre será de carácter provisional, por lo que EL BANCO tiene derecho, en cualquier momento, a debitar el valor de cualquier cheque o efecto negociable que, habiendo sido depositado, no le fuere pagado por cualquier circunstancia y en cualquier tiempo. La facultad de EL BANCO de debitar la cuenta por efectos no pagados, subsiste aún cuando el efecto de que se trate, no pudiese devolverse por haberse extraviado, perdido o destruido. En todo caso, EL BANCO actúa solamente como agente cobrador de EL CLIENTE, y no asume ninguna responsabilidad por pérdidas en tránsito.
13. EL CLIENTE podrá efectuar retiros mediante el uso de la Tarjeta de Débito, que EL BANCO entregará a las personas con firmas autorizadas en la Cuenta de Ahorro.
14. EL BANCO no asume responsabilidad por entregar fondos mediante retiros efectuados por terceros en cajeros automáticos.

### **Consultas a través de Banc@Net**

15. EL CLIENTE podrá realizar consultas de su Cuenta de Ahorro a través de Banc@Net, de conformidad con las políticas y procedimientos establecidos por EL BANCO para este servicio.

### **Medios de Comprobación**

16. EL BANCO emitirá el Recibo de Transacción generado por el sistema, como documento de comprobación de los depósitos y retiros efectuados en las Cuentas de Ahorro.
17. Los comprobantes de retiros realizados a través de Tarjetas de Débito, serán válidos mediante el Recibo de Transacción generado por el sistema y/o por los recibos de transacción emitidos por los Cajeros Automáticos Sin Horario Banco LAFISE (CASH).

### **Cierre de la cuenta**

18. EL CLIENTE deberá mantener su cuenta abierta por un tiempo mínimo de tres (3) meses, caso contrario se le cobrará lo establecido en las Tarifas y Mínimos de Servicios Bancarios en concepto de cargos por cerrar cuentas antes de tiempo.



20. EL BANCO se reserva el derecho de cerrar la Cuenta de Ahorro cuando lo crea conveniente. Una vez que EL BANCO da aviso a EL CLIENTE que retire los fondos de la cuenta, cesará automáticamente el pago de intereses correspondientes.

### **Contrato**

21. EL BANCO deberá celebrar Contrato de Cuenta de Ahorro con EL CLIENTE, el cual será por plazo indefinido y estará constituido por dos documentos originales, es decir en dos tantos de un mismo tenor y uno de los cuales deberá ser entregado a EL CLIENTE.

22. El Contrato deberá ser firmado por EL CLIENTE y en representación de EL BANCO, por el Gerente de Sucursal donde se gestiona la apertura de la cuenta o por cualquier otro funcionario designado por EL BANCO.

### **REGLAMENTO**

23. Este Reglamento es parte integral del Contrato de Cuenta de Ahorro, Servicios Electrónicos y de Tarjeta de Débito, por tanto EL BANCO deberá entregar un ejemplar del mismo a EL CLIENTE al momento de la celebración del Contrato.

24. Las disposiciones pertinentes a la Ley General de Bancos, Instituciones Financieras No Bancarias y Grupos Financieros, Ley General de Títulos Valores, Código de Comercio y demás leyes pertinentes serán aplicables a este Reglamento.

25. Las disposiciones de este Reglamento que sean contrarias a las leyes y normas especiales del ente regulador, no tendrán ningún efecto y se tendrán por no puestas.

Fuente: Banco LAFISE Bancentro

### 5.3.5 Formato de planilla Banco LAFISE Bancentro

PrimerNombre	SegundoNombre	PrimerApellido	SegundoApellido	Sexo	EstadoCivil	FechaNacimiento	DptoDomicilio	MunicDomicilio	Direccion

Telefono	Celular	Correo	No Cedula	FechaEmisionCedula	Ocupacion	ProfesionOficio	IngresoMensual

MonedaCuenta	US Person

**Figura 2**  
Formato de planilla Banco Lafise

### 5.3.6 Formato de consulta en Linea de Bancanet Lafise Bancentro

IP: 186.77.200.194  
Id: 253

Resumen de Cuentas    Administración    Gestiones    Ahorro Programado

**Menu de Transacciones BANC@NET** OCT 13 2017 09:15 P.M.

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Tipo	Moneda	Saldo Disponible
109035348	ANYULY CONCEPCION BRIONES MEZA	Ahorro	COR	509.83

- CONSULTAS Transferencia ATM LAFISE (Envío Veloz)
- CONSULTAR CALENDARIZACIÓN Transferencia a una Cuenta
- LAFISErvícios Realizar Transferencia a Cuentas Múltiples
- TRANSFERENCIAS A CUENTAS PROPIAS Selección de Plantilla de Transferencias Almacenadas
- TRANSFERENCIAS A CUENTAS DE TERCEROS (+) Recarga Pre-Pago Joven / Pago Tarjeta de Tercero
- eCCAPPS | Transferencias a Centroamérica y Rep. Dominicana Solicitar Cheques de Gerencia
- TRANSFERENCIA INTERBANCARIA LOCAL Selección de Plantillas de Cheques de Gerencia Almacenadas
- RECARG@CELL
- FUNDACIÓN ZAMORA TERÁN
- REPRODUCIR CONFIRMACIÓN

BANCO LAFISE BANCENTRO © 2010. Todos los Derechos Reservados.

**Figura 3**  
Imagen de resumen de cuentas de tarjeta de debito  
Fuente: Banco LafiseBancentro

Resumen de Cuentas | Administración | Gestiones | Anillo Programado

**Transferencias a Cuenta de Tercero** OCT 13 2017 09:21 P.M.

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Tipo	Moneda	Saldo Disponible
109035348	ANYULY CONCEPCION BRIONES MEZA	Ahorro	COR	509.83

( Introduzca un Nombre si desea Almacenar esta Transferencia )

Nombre de plantilla a almacenar

Debitar esta cuenta una sola vez por el monto total de la transferencia.  
 Debitar esta cuenta varias veces, una por cada cuenta receptora

Descripción del Debito   
Replicar Descripción del Credito (borra las Actuales)

**Cuentas a Acreditar**

Cuenta que Recibe   
Nombre de la Cuenta   
Monto   
Descripción   
Correo

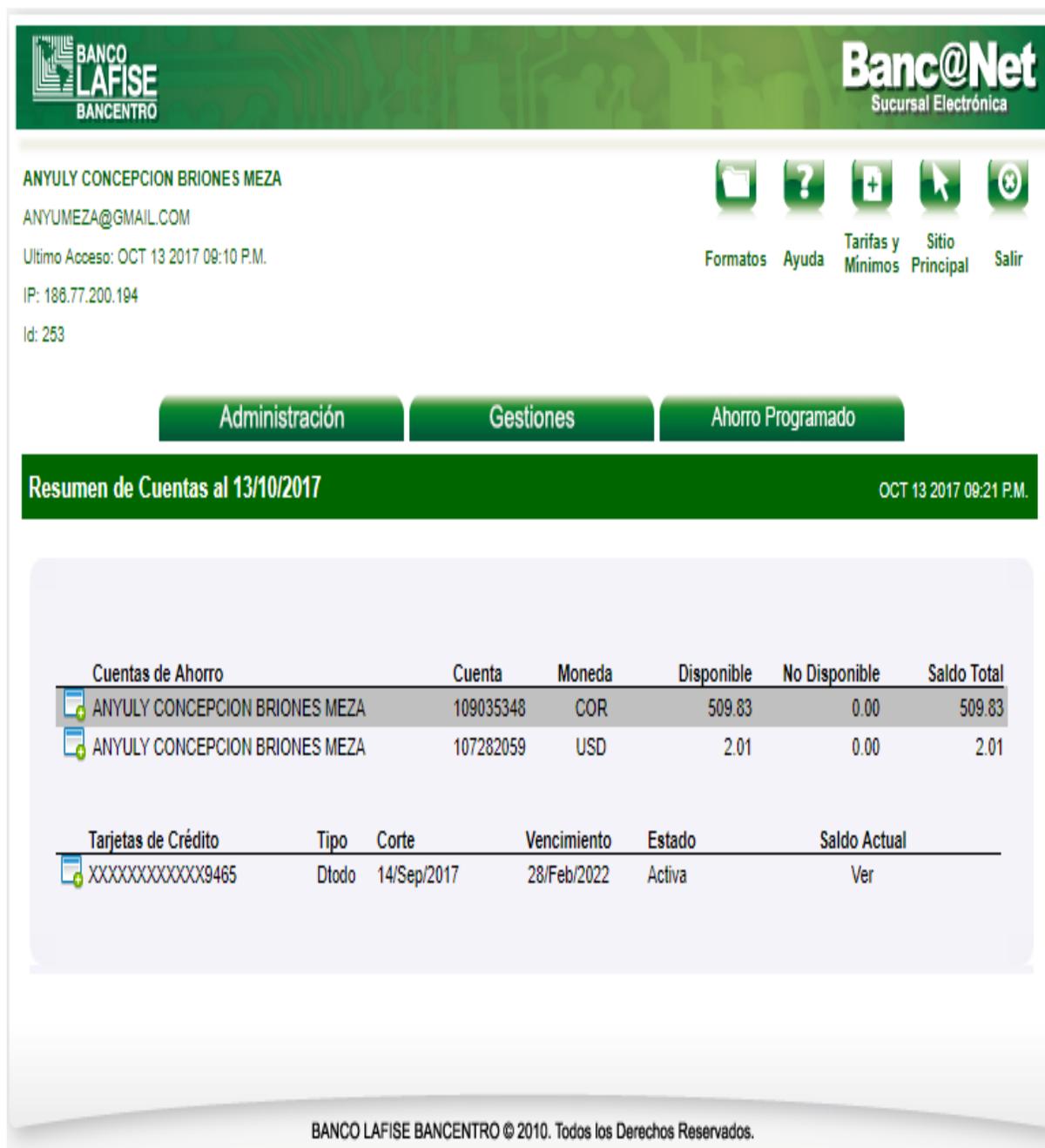
**Estimado Cliente:**  
Si usted va a efectuar pagos en los servicios de ENITEL-Data, por favor tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- ENITEL-Telefonía Básica (Fija):  
a) Si el número de su factura inicia con la letra 'A', seleccione la opción:'ENITEL - PAGO ENITEL TELEFONIA FIJA - FACTURA A'.
- ENITEL-Data (Internet):  
a) Si el número de su factura inicia con la letra 'A', seleccione la opción:'ENITEL - PAGO ENITEL DATA - FACTURA A'  
b) Si el número de su factura inicia con las letras 'FDA', seleccione la opción:'ENITEL - PAGO ENITEL DATA'

**Figura 4**

Imagen de transferencias a tercero

Fuente: Banco LafiseBancentro



**BANCO LAFISE BANCENTRO** **Banc@Net** Sucursal Electrónica

ANYULY CONCEPCION BRIONES MEZA  
 ANYUMEZA@GMAIL.COM  
 Ultimo Acceso: OCT 13 2017 09:10 P.M.  
 IP: 188.77.200.194  
 Id: 253

Formatos Ayuda Tarifas y Mínimos Sitio Principal Salir

Administración Gestiones Ahorro Programado

**Resumen de Cuentas al 13/10/2017** OCT 13 2017 09:21 P.M.

Cuentas de Ahorro		Cuenta	Moneda	Disponible	No Disponible	Saldo Total
	ANYULY CONCEPCION BRIONES MEZA	109035348	COR	509.83	0.00	509.83
	ANYULY CONCEPCION BRIONES MEZA	107282059	USD	2.01	0.00	2.01

Tarjetas de Crédito		Tipo	Corte	Vencimiento	Estado	Saldo Actual
	XXXXXXXXXXXX9465	Dtodo	14/Sep/2017	28/Feb/2022	Activa	Ver

BANCO LAFISE BANCENTRO © 2010. Todos los Derechos Reservados.

**Figura 5**

Imagen de resumen de cuenta de ahorro

Fuente: Banco LafiseBancentro

### 5.3.6 Formato de la planilla del Colegio Casita Azul



**NOMINA POR SUELDOS A EMPLEADOS  
MES DE ENERO -2018**

Nombre Del Empleado	Fecha de Ingreso	ID	Inss	Número de Cuenta BANCENTRO	Puesto
1 Kathy Lopez Ramirez	11/1/2005	112528373			DIRECTORA GENERAL
2 Gerardo Antonio Picon	9/1/2006	0043003880000B	19414487		SUPERVISOR
3 Silvia Janeth Sanchez Urbina	11/4/2006	0412112860005A	16415504		Sub-DIRECTORA
4 Francisco Antonio Rodriguez	7/2/2007	0070707830001H	17401447		SUPERVISOR
5 Keyleth Adakid Baca Mejia	7/3/2007	0070212730000H	12868984		CONTADOR
6 Francisco Jose Zuniga Narvaez	23/11/2008	0012002940020K	27668380		DOCENTE
7 Jackson de la Cruz Gaitan Vallejos	12/9/2010	0010305860016G	16869415		TECNICO DE COMPUTACION
8 Jason Samir Garcia Ramos	13/5/2010	0010305860016G	16869415		DOCENTE
9 Maria Franchesca Reyes Mayorga	14/3/2008	0010305860016G	16869415		DOCENTE
10 Elizabeth Centeno Lopez	11/7/2010	0010305860016G	16869415		DOCENTE

Sueldo Mensual C\$	Incentivos y Bonos, comisiones	Horas Extras	Total Salario Mensual	Primera Quincena	Otras Deducciones	Deducción INSS Laboral 6.25%	Deducción I.R.	Total Deducciones	Segunda Quincena Líquido a Recibir C\$
C\$ 30,384.00			C\$ 30,384.00	C\$ 12,153.60		C\$ -	C\$ 6,076.80	C\$ 18,230.40	C\$ 12,153.60
C\$ 20,947.00			C\$ 20,947.00	C\$ -	C\$ -	C\$ 1,309.19	C\$ 1,844.23	C\$ 3,153.42	C\$ 17,793.58
C\$ 26,930.94			C\$ 26,930.94	C\$ -	C\$ -	C\$ 1,683.18	C\$ 2,966.22	C\$ 4,649.40	C\$ 22,281.54
C\$ 20,954.58			C\$ 20,954.58	C\$ -		C\$ 1,309.66	C\$ 1,845.65	C\$ 3,155.31	C\$ 17,799.27
C\$ 31,318.05			C\$ 31,318.05	C\$ -		C\$ 1,957.38	C\$ 3,798.50	C\$ 5,755.88	C\$ 25,562.17
C\$ 9,737.00			C\$ 9,737.00	C\$ 4,868.50	C\$ 345.33	C\$ 608.56	C\$ 119.27	C\$ 5,941.66	C\$ 3,795.34
C\$ 9,737.00			C\$ 9,737.00	C\$ 4,868.50	C\$ 84.00	C\$ 608.56	C\$ 119.27	C\$ 5,680.33	C\$ 4,056.67
C\$ 8,500.00			C\$ 8,500.00	C\$ 4,250.00		C\$ 531.25	C\$ -	C\$ 4,781.25	C\$ 3,718.75
C\$ 10,000.00			C\$ 10,000.00	C\$ 5,000.00		C\$ 625.00	C\$ 156.25	C\$ 5,781.25	C\$ 4,218.75
C\$ 9,500.00			C\$ 9,500.00	C\$ 4,750.00		C\$ 593.75	C\$ 85.94	C\$ 5,429.69	C\$ 4,070.31

**Figura 6**

Imagen de la planilla primera quincena enero 2018

Fuente: Colegio casita Azul



## VI. Conclusión

En síntesis se logró conocer las generalidades de las operaciones bancarias en Nicaragua y sus características, se explicó los procedimientos de gestión de los sistemas de pago por medio de tarjeta de débito según las normativas del Banco Lafise Bancentro, se dieron a conocer los métodos y políticas que utiliza el banco LAFISE Bancentro para el otorgamiento de tarjeta de débito, se definieron aspectos teóricos que sirvieron de apoyo para lograr los objetivo planteados.

A través de un caso práctico se implementara una propuesta al colegio técnico casita azul para el uso y manejo de la tarjeta de débito nomina a través de banco lafise bancentro, llegamos a la conclusión que aportara a la institución aún mejor funcionamiento e incursionar nuevas estrategias de mercado utilizando un lenguaje sencillo para mayor entendimiento de sus usuarios ya que va orientado al personal de dicha institución, con el propósito de que pueda ser de gran utilidad e importancia porque Las tarjetas de débito nos aportan importantes beneficios que iremos viendo a lo largo del trabajo presentado pero sin duda el principal es la facilidad con la que podemos llevar el control de los gastos al realizar compras con ellas.

## VII. Bibliografía.

- Admin. (2011). *Tarjeta de débito*. Recuperado de <http://www.queeseconomia.com/2011/02/tarjeta-de-debito/>
- Aranda, T.J. (2015). *Reseña Histórica de los sistemas de pago de Nicaragua*. Recuperado de <https://blogs.deusto.es/master-informatica/la-evolucion-de-los-sistemas-de-pago/>
- Bancentro. (2017). *Tarjetas de débitos*. Recuperado de <https://www.lafise.com/blb/banca-personal/tarjetas/tarjetas-debito>
- Banco central de Nicaragua. (2017). *Reseña Histórica del banco central de Nicaragua*. Recuperado de <http://www.bcn.gob.ni/banco/resena.php>
- Boyer, K. E., López, A., Montero, L., & Orozco, Y. (2008). *Generalidades de la banca en Nicaragua*. Recuperado de <http://www.monografias.com/trabajos58/historia-de-la-banca/historia-de-la-banca2.shtml>
- Enciclopedia Jurídica. ed. (2014). *Operaciones bancarias*. Recuperado de <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/operaciones-bancarias/operaciones-bancarias.htm>
- FELTI. (2017). *Operaciones bancarias*. Recuperado de [https://www.ecured.cu/Operaciones\\_bancarias](https://www.ecured.cu/Operaciones_bancarias)
- García. O.J. *Tarjetas de crédito en Nicaragua*. Recuperado de <http://www.derechocomercial.edu.uy/PubObregon04.htm>
- Grupo Lafise (2017). *Nuestra Historia*. Recuperado de <https://www.lafise.com/acerca-de-lafise/nuestra-historia>
- Grupo Lafise (2017). *Misión, visión y valores*. Recuperado de <https://www.lafise.com/acerca-de-lafise/mision-vision-y-valores>
- Hurtado, P. E. (1914). *Derecho Bancario*. Obtenido de <http://pabloemiliohurtado.udem.edu.ni/wp-content/uploads/2014/09/DERECHO-BANCARIO.ppt>



Kardmatcher. (2015). *La Diferencia Entre una Tarjeta de Crédito y una de Débito*. Recuperado de <http://blog.kardmatch.com.mx/diferencia-tarjeta-de-credito-y-debito>

Ley general de bancos, instituciones financieras no bancarias y grupos financieros. (2005). *Normas Jurídicas de Nicaragua*. Recuperado de [http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/\(\\$All\)/1A3ECC04110514C9062570F300755895?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/($All)/1A3ECC04110514C9062570F300755895?OpenDocument)

Sánchez, E. (2009). *El mercado de valores en Nicaragua*. Recuperado de <http://www.elnuevodiario.com.ni/especiales/64489-mercado-valores-nicaragua-cumple-15-anos/>

Torres, J. (2013). *ATM se usan más*. Recuperado de <http://www.laprensa.com.ni/2013/09/26/economia/163785-atm-se-usan-mas>

## VIII. Anexos



### Anexo 1

Imagen del auditorio del colegio Casita Azul  
Fuente: Colegio Casita Azul



### Anexo 2

Imagen del logo del Colegio  
Fuente: Colegio Casita Azul

Br. Cristianelys del Socorro Jaime Molina.  
Br. Adalid Baca Mejía.



**Anexo 3**

Imagen Cancha del colegio Casita Azul

Fuente: Colegio Casita Azul



**Anexo 4**

Imagen edificio de secundaria colegio Casita Azul

Fuente: Colegio Casita Azul

---

Br. Cristianelys del Socorro Jaime Molina.

Br. Adalid Baca Mejía.